

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS OPL 2023

11 de diciembre

Índice

| | |
|--|-----------|
| I. Introducción | 1 |
| II. Ejercicio presupuestal 2023 | 2 |
| ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS OPL | 2 |
| PRESUPUESTOS APROBADOS POR LOS CONGRESOS LOCALES | 3 |
| REDUCCIONES PRESUPUESTALES PARA GASTO OPERATIVO DE LOS OPL | 4 |
| ACCIONES LEGALES EMPRENDIDAS POR LOS OPL EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO | |
| APROBADO | 5 |
| AMPLIACIONES PRESUPUESTALES | 9 |
| DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA CADA OPL | 12 |
| REMANENTES | 15 |
| IMPACTO DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS | |
| RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES | 17 |
| MINISTRACIONES | 18 |
| III. Seguimiento de la situación actual | 20 |
| IV. Situación presupuestal | 21 |
| V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024 | 29 |

I. Introducción



En términos de lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría Ejecutiva presenta el décimo segundo informe sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales (OPL) para el ejercicio 2023. El documento contiene información con fecha de corte al 11 de diciembre del año en curso.

El documento integra la información correspondiente al presupuesto solicitado por los OPL, y los montos aprobados por los Congresos Locales de las entidades federativas, con los respectivos porcentajes de reducción. En las cifras que se reportan se distingue entre los montos destinados para el gasto operativo y el etiquetado para el financiamiento público para los partidos políticos.

Para integrar estos informes, la Unidad Técnica de Vinculación solicitó a los OPL que informaran, de manera mensual, los rubros siguientes:

- a) Entrega de ministraciones para identificar si éstas se han recibido conforme al calendario programado, o si existe algún retraso;
- b) Ampliaciones presupuestales que en su caso se soliciten, y la resolución de la autoridad local sobre estas peticiones;
- c) Impugnaciones que hayan presentado en contra de los decretos, a través de los cuales se determinó el monto de presupuesto; y
- d) Problemática que pudiera enfrentar en la operatividad del OPL, en el caso de recorte presupuestal o falta de ministraciones.

A partir de los datos reportados por los OPL, se realizó el análisis de la información para determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra cada organismo, conforme a lo siguiente:

-  Los OPL que presentan **Riesgo alto** son aquellos en los cuales la problemática presupuestal **tiene un impacto en la operatividad respecto de sus atribuciones o sobre las actividades relacionadas con los procesos electorales locales**.
-  Los OPL que presentan un **Riesgo moderado** son aquellos en los que se **tendría un impacto en la ejecución de actividades operativas relacionadas con las atribuciones de los OPL**, en caso de persistir alguna problemática presupuestal.

En este informe se actualiza el quinto apartado relativo al proceso de planeación y presupuestación con miras al ejercicio fiscal 2024, ya que los 32 OPL han aprobado sus anteproyectos de presupuesto.

II. Ejercicio presupuestal 2023

Anteproyectos de presupuesto de los OPL

Con el propósito de dar seguimiento a la información reportada en meses previos, en el siguiente cuadro se incorporan los datos del presupuesto solicitado por los OPL para el ejercicio 2023, distinguiendo entre lo que corresponde al gasto operativo y lo que se requirió para prerrogativas de partidos políticos:

Cuadro 1
 Presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2023

| Entidad | Gasto Operativo | Financiamiento público | Total |
|---------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Aguascalientes | \$69,761,920.28 | \$67,174,245.36 | \$136,936,165.64 |
| Baja California | \$130,969,258.02 | \$104,028,787.56 | \$234,998,045.58 |
| Baja California Sur | \$128,716,090.00 | \$37,476,969.56 | \$166,193,059.56 |
| Campeche | \$161,542,612.00 | \$105,414,685.00 | \$266,957,297.00 |
| Coahuila | \$361,975,550.91 | \$233,613,545.47 | \$595,589,096.38 |
| Colima | \$62,476,533.51 | \$36,463,572.81 | \$98,940,106.32 |
| Chiapas | \$172,189,963.80 | \$163,171,950.17 | \$335,361,913.97 |
| Chihuahua | \$198,095,585.00 | \$185,763,329.00 | \$383,858,914.00 |
| Ciudad de México | \$1,080,761,074.00 | \$499,564,380.00 | \$1,580,325,454.00 |
| Durango | \$132,879,505.52 | \$89,684,673.13 | \$222,564,178.65 |
| Guanajuato | \$409,912,335.47 | \$185,638,396.02 | \$595,550,731.49 |
| Guerrero | \$256,235,234.75 | \$171,727,204.00 | \$427,962,438.75 |
| Hidalgo | \$179,952,025.00 | \$114,204,730.00 | \$294,156,755.00 |
| Jalisco | \$189,298,590.00 | \$406,006,955.74 | \$595,305,545.74 |
| México | \$1,521,631,551.30 | \$1,307,541,707.51 | \$2,829,173,258.81 |
| Michoacán | \$204,383,969.00 | \$267,040,478.02 | \$471,424,447.02 |
| Morelos | \$159,676,286.37 | \$102,918,975.39 | \$262,595,261.76 |
| Nayarit | \$86,026,946.08 | \$59,412,493.94 | \$145,439,440.02 |
| Nuevo León | \$514,306,243.46 | \$311,561,633.24 | \$825,867,876.70 |
| Oaxaca | \$191,133,199.40 | \$196,723,885.26 | \$387,857,084.66 |
| Puebla | \$184,024,078.21 | \$302,012,892.00 | \$486,036,970.21 |
| Querétaro | \$136,490,773.79 | \$115,829,555.32 | \$252,320,329.11 |
| Quintana Roo | \$175,237,935.00 | \$54,664,196.05 | \$229,902,131.05 |
| San Luis Potosí | \$296,473,241.62 | \$139,517,140.31 | \$435,990,381.93 |
| Sinaloa | \$142,955,782.36 | \$145,395,561.50 | \$288,351,343.86 |
| Sonora | \$263,405,609.65 | \$140,166,390.05 | \$403,571,999.70 |
| Tabasco | \$243,398,919.87 | \$56,937,891.33 | \$300,336,811.20 |
| Tamaulipas | \$226,565,705.26 | \$180,578,012.00 | \$407,143,717.26 |
| Tlaxcala | \$52,937,799.00 | \$63,952,509.00 | \$116,890,308.00 |
| Veracruz | \$370,177,752.00 | \$221,694,144.00 | \$591,871,896.00 |
| Yucatán | \$233,028,294.00 | \$112,525,470.00 | \$345,553,764.00 |
| Zacatecas | \$124,715,233.24 | \$81,132,939.21 | \$205,848,172.45 |
| Total | \$8,661,335,597.87 | \$6,259,539,297.95 | \$14,920,874,895.82 |

Fuente: Acuerdos aprobados por los OPL.

Presupuestos aprobados por los Congresos Locales

En este contexto, el siguiente cuadro muestra la información del presupuesto que los Congresos Locales finalmente autorizaron a los respectivos OPL. La información también distingue entre el presupuesto operativo, y los montos destinados para financiamiento público de los partidos políticos.

Cuadro 2
 Presupuestos aprobados para los OPL

| Entidad | Base / Operativo | Financiamiento público | Total |
|---------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Aguascalientes | \$69,761,900.00 | \$67,174,200.00 | \$136,936,100.00 |
| Baja California | \$130,969,258.02 | \$104,028,787.56 | \$234,998,045.58 |
| Baja California Sur | \$85,732,804.00 | \$37,476,970.00 | \$123,209,774.00 |
| Campeche | \$109,238,543.00 | \$58,671,804.00 | \$167,910,347.00 |
| Coahuila | \$361,975,550.91 | \$233,613,545.47 | \$595,589,096.38 |
| Colima | \$18,568,365.00 | \$36,463,573.00 | \$55,031,938.00 |
| Chiapas | \$137,652,438.89 | \$163,171,950.17 | \$300,824,389.06 |
| Chihuahua | \$198,095,584.00 | \$185,763,329.00 | \$383,858,913.00 |
| Ciudad de México | \$759,172,330.00 | \$499,564,380.00 | \$1,258,736,710.00 |
| Durango | \$115,279,506.00 | \$89,684,673.00 | \$204,964,179.00 |
| Guanajuato | \$409,912,335.47 | \$185,638,396.02 | \$595,550,731.49 |
| Guerrero | \$170,861,418.83 | \$114,484,804.00 | \$285,346,222.83 |
| Hidalgo | \$179,632,387.00 | \$114,204,730.00 | \$293,837,117.00 |
| Jalisco | \$105,901,601.00 | \$406,006,955.74 | \$511,908,556.74 |
| México | \$1,421,631,551.00 | \$1,307,541,707.51 | \$2,729,173,258.51 |
| Michoacán | \$204,383,545.98 | \$267,040,478.02 | \$471,424,024.00 |
| Morelos | \$109,676,286.37 | \$102,918,975.39 | \$212,595,261.76 |
| Nayarit | \$20,760,975.44 | \$59,412,493.94 | \$80,173,469.38 |
| Nuevo León | \$261,535,231.11 | \$311,561,633.24 | \$573,096,864.35 |
| Oaxaca | \$77,320,421.77 | \$192,976,763.64 | \$270,297,185.41 |
| Puebla | \$66,574,588.00 | \$302,012,892.00 | \$368,587,480.00 |
| Querétaro | \$65,278,596.00 | \$115,829,555.00 | \$181,108,151.00 |
| Quintana Roo | \$139,862,510.00 | \$54,664,196.05 | \$194,526,706.05 |
| San Luis Potosí | \$76,042,868.01 | \$139,517,140.31 | \$215,560,008.32 |
| Sinaloa | \$95,548,782.00 | \$145,395,566.00 | \$240,944,348.00 |
| Sonora | \$219,489,207.59 | \$145,836,390.00 | \$365,325,597.59 |
| Tabasco | \$143,915,107.67 | \$56,937,891.33 | \$200,852,999.00 |
| Tamaulipas | \$191,726,236.94 | \$180,578,007.00 | \$372,304,243.94 |
| Tlaxcala | \$49,537,799.00 | \$63,952,509.00 | \$113,490,308.00 |
| Veracruz | \$328,425,856.00 | \$221,694,144.00 | \$550,120,000.00 |
| Yucatán | \$116,914,627.00 | \$112,525,470.00 | \$229,440,097.00 |
| Zacatecas | \$58,514,373.79 | \$81,132,939.21 | \$139,647,313.00 |
| Total | \$6,499,892,585.79 | \$6,157,476,849.60 | \$12,657,369,435.39 |

Fuente: Decretos aprobados por los Congresos Locales.

Nota: En el caso del presupuesto del OPL de **Guerrero**, si bien el Decreto aprobado por el Congreso Local consideró un monto de \$462,346,515.40, en el cuadro se ajustó el monto con base en los datos que le reportó el Gobierno estatal al OPL, para tener una asignación presupuestal que asciende a \$285,346,222.80.

Reducciones presupuestales para gasto operativo de los OPL

De manera específica, en el cuadro 3 se aprecian los montos de las reducciones que se aplicaron a los recursos destinados al **gasto operativo** de cada Organismo, donde resaltan afectaciones superiores al 50% del presupuesto solicitado por los OPL de Colima, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. En los casos de Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán, también se detectaron afectaciones relevantes. Más adelante se detallan los supuestos en que algunos OPL recibieron ampliaciones presupuestales.

Cuadro 3.
 Reducción presupuestal en gasto operativo de los OPL

| Entidad | Solicitado | Aprobado | Reducción | % |
|---------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------|
| Aguascalientes | \$69,761,920.28 | \$69,761,900.00 | \$20.28 | 0.00% |
| Baja California | \$130,969,258.02 | \$130,969,258.02 | \$0.00 | 0.00% |
| Baja California Sur | \$128,716,090.00 | \$85,732,804.00 | \$42,983,286.00 | 33.39% |
| Campeche | \$161,542,612.00 | \$109,238,543.00 | \$52,304,069.00 | 32.38% |
| Coahuila | \$361,975,550.91 | \$361,975,550.91 | \$0.00 | 0.00% |
| Colima | \$62,476,533.51 | \$18,568,365.00 | \$43,908,168.51 | 70.28% |
| Chiapas | \$172,189,963.80 | \$137,652,438.89 | \$34,537,524.91 | 20.06% |
| Chihuahua | \$198,095,585.00 | \$198,095,584.00 | \$1.00 | 0.00% |
| Ciudad de México | \$1,080,761,074.00 | \$759,172,330.00 | \$321,588,744.00 | 29.76% |
| Durango | \$132,879,505.52 | \$115,279,506.00 | \$17,599,999.52 | 13.25% |
| Guanajuato | \$409,912,335.47 | \$409,912,335.47 | \$0.00 | 0.00% |
| Guerrero | \$256,235,234.75 | \$170,861,418.83 | \$85,373,815.92 | 33.32% |
| Hidalgo | \$179,952,025.00 | \$179,632,387.00 | \$319,638.00 | 0.18% |
| Jalisco | \$189,298,590.00 | \$105,901,601.00 | \$83,396,989.00 | 44.06% |
| México | \$1,521,631,551.30 | \$1,421,631,551.00 | \$100,000,000.30 | 6.57% |
| Michoacán | \$204,383,969.00 | \$204,383,545.98 | \$423.02 | 0.00% |
| Morelos | \$159,676,286.37 | \$109,676,286.37 | \$50,000,000.00 | 31.31% |
| Nayarit | \$86,026,946.08 | \$20,760,975.44 | \$65,265,970.64 | 75.87% |
| Nuevo León | \$514,306,243.46 | \$261,535,231.11 | \$252,771,012.35 | 49.15% |
| Oaxaca | \$191,133,199.40 | \$77,320,421.77 | \$113,812,777.63 | 59.55% |
| Puebla | \$184,024,078.21 | \$66,574,588.00 | \$117,449,490.21 | 63.82% |
| Querétaro | \$136,490,773.79 | \$65,278,596.00 | \$71,212,177.79 | 52.17% |
| Quintana Roo | \$175,237,935.00 | \$139,862,510.00 | \$35,375,425.00 | 20.19% |
| San Luis Potosí | \$296,473,241.62 | \$76,042,868.01 | \$220,430,373.61 | 74.35% |
| Sinaloa | \$142,955,782.36 | \$95,548,782.00 | \$47,407,000.36 | 33.16% |
| Sonora | \$263,405,609.65 | \$219,489,207.59 | \$43,916,402.06 | 16.67% |
| Tabasco | \$243,398,919.87 | \$143,915,107.67 | \$99,483,812.20 | 40.87% |

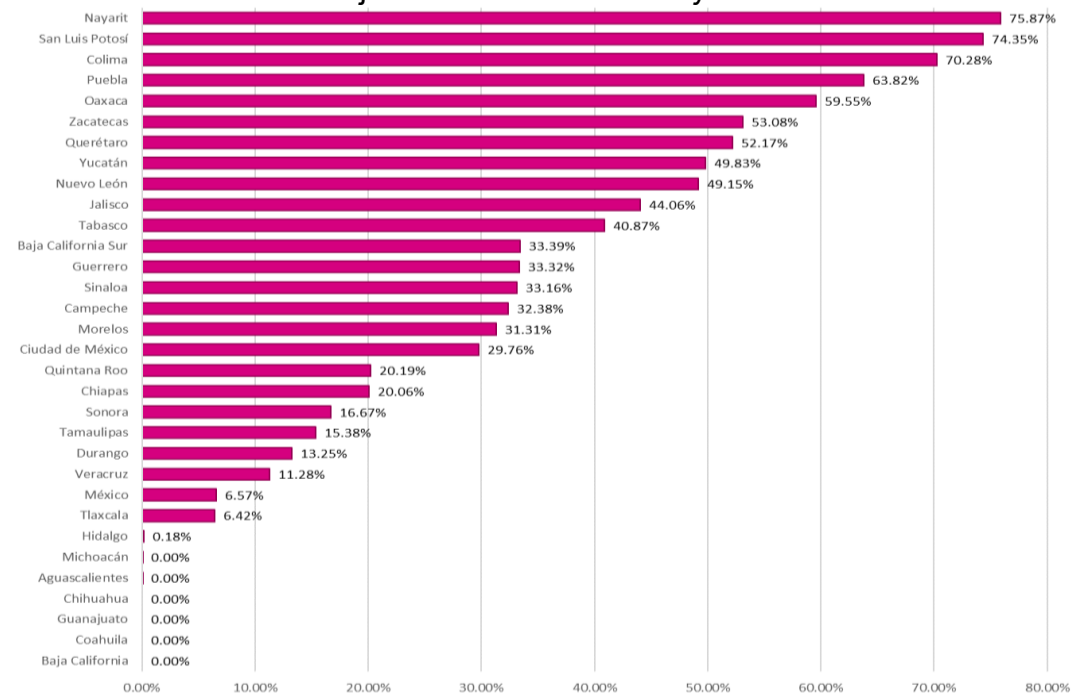
| Entidad | Solicitado | Aprobado | Reducción | % |
|------------|------------------|------------------|------------------|--------|
| Tamaulipas | \$226,565,705.26 | \$191,726,236.94 | \$34,839,468.32 | 15.38% |
| Tlaxcala | \$52,937,799.00 | \$49,537,799.00 | \$3,400,000.00 | 6.42% |
| Veracruz | \$370,177,752.00 | \$328,425,856.00 | \$41,751,896.00 | 11.28% |
| Yucatán | \$233,028,294.00 | \$116,914,627.00 | \$116,113,667.00 | 49.83% |
| Zacatecas | \$124,715,233.24 | \$58,514,373.79 | \$66,200,859.45 | 53.08% |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en los datos anteriores, la siguiente gráfica refleja el porcentaje de la reducción presupuestal que tuvo cada OPL, ordenados de mayor a menor afectación. Se puede apreciar que los organismos de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato y Michoacán no presentaron afectaciones:

Gráfica 1

Porcentajes de reducción de mayor a menor



Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Acciones legales emprendidas por los OPL en relación con el presupuesto aprobado

Derivado de las reducciones presupuestales, algunos OPL tomaron la determinación de impugnar los decretos mediante los cuales se aprobaron los presupuestos de egresos, por ello, en este apartado se ha estado dando seguimiento a las diversas acciones legales emprendidas por los OPL; así como de los recursos interpuestos, en su caso, por partidos políticos y otros actores, en contra de las determinaciones, no solo de los Congresos Locales, sino de los propios OPL. Con información al 11 de diciembre de 2023, no se han

interpuesto recursos adicionales a los reportados en meses anteriores, por lo que en el cuadro 4 se observa el estatus de los medios interpuestos en el transcurso del año.

Cuadro 4. Estatus que guardan las impugnaciones

| Actor | Acto impugnado | Autoridad resolutora | Expediente | Resolución | Recurso |
|--|---|--|--------------------------------------|---|---|
| PRD (Campeche) | Ley de egresos para el ejercicio fiscal 2023 | Tribunal Electoral del Estado | TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023 | El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL. | SUP-JE-1054/2023 interpuesto ante la Sala Superior en contra de la resolución del Tribunal Local. El 21 de abril, la Sala declaró improcedente el Juicio Electoral y lo reencauzó a Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-63/2023, que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Local. |
| OPL Campeche | Decreto 162 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEC/JE/3/2023 | El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL. | - |
| PAN (Campeche) | Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos. | Tribunal Electoral del Estado | TEEC/RAP/2/2023 | El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo. | SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023 acumulados, el 17 de mayo, la Sala Superior revocó la sentencia del Tribunal Local para que emitiera una nueva, debido a que fue incorrecto que sólo señalara que fueron improcedentes lo agravios. El 14 de junio, en acatamiento, el Tribunal Local fundamentó y declaró infundados los actos reclamados y confirmó la sentencia impugnada. El 27 de julio la Sala Superior desechó los medios interpuestos en contra de la resolución del Tribunal Local, en los expedientes SUP-JRC-68/2023 y SUP-JRC-69/2023, dejando firme su determinación. |
| MC (Campeche) | Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos. | Tribunal Electoral del Estado | TEEC/RAP/3/2023 | El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo. | |
| Personas legisladoras del Congreso Local y PAN (Campeche) | Decreto 162 por el que se otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en específico al financiamiento público. | Suprema Corte de Justicia de la Nación | AI/16/2023 y su acumulado AI/17/2023 | El 11 de julio, la SCJN invalidó disposiciones del Decreto 162 relativas al presupuesto del OPL y ordenó al Poder Legislativo que, dentro de 30 días hábiles, analice el proyecto de presupuesto presentado por el OPL y determine si es viable autorizar recursos y, de no ser | El 18 de agosto, en sesión de la Comisión Permanente del Congreso Local, en acatamiento a la sentencia de la SCJN, con 16 votos a favor y 8 en contra de los legisladores del PAN, PRI y MC, se aprobó el dictamen por el que se determinó no otorgar más recursos al OPL. |

| Actor | Acto impugnado | Autoridad resolutora | Expediente | Resolución | Recurso |
|-------------------------------|--|--|--|---|--|
| | | | | así, motive la determinación. | |
| PAN, PRI, PRD y MC (Campeche) | Decreto 236 de reforma a diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado. | Suprema Corte de Justicia de la Nación | AI/146/2023 y sus acumuladas 148/2023, 149/2023 y 150/2023 | El 10 de octubre, la SCJN validó dicho Decreto dejándolo firme. | |
| PAN | Omisión en la entrega del financiamiento correspondiente a agosto de 2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEC/JE/7/2023 | El 17 de octubre, el Tribunal declaró fundado el juicio y ordenó el pago del financiamiento. | |
| MC | Omisión en la entrega del financiamiento correspondiente a agosto y septiembre de 2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEC/JE/10/2023 | El 17 de octubre, el Tribunal declaró parcialmente fundado el juicio, debido a que el OPL les ministró 100 mil pesos y ordenó el pago del financiamiento. | |
| OPL Colima | Decreto 215 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. | Tribunal Electoral del Estado | | El 21 de febrero, el Tribunal Local dejó insubsistente el Decreto 215, únicamente respecto al presupuesto otorgado al OPL y ordenó al Congreso Local analizar y pronunciarse al respecto. El 24 de marzo, el Congreso confirmó el presupuesto. El 22 de mayo, el Tribunal Local, mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00. | El 6 de julio, el OPL presentó ante el Tribunal Local un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el juicio electoral JE/03/2022 en contra del Congreso Local, el cual continúa en trámite. |
| OPL Colima | En contra del Decreto 263 del Congreso Local que confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado. | Tribunal Electoral del Estado | JE-19/2023 | El 06 de junio, el Tribunal Local determinó sobreseer el juicio electoral interpuesto por el OPL, al considerar que quedó resuelto con el acuerdo plenario que emitieron ordenando al Congreso del Estado a otorgarles más recursos. | - |
| Congreso de Colima | En contra del acuerdo plenario del Tribunal Local en el juicio JE-03/2022, mediante el | Sala Superior del TEPJF | SUP-JE-1327/2023 | El 14 de junio, desechó el medio interpuesto al considerar que la | Con esta resolución queda firme el acuerdo plenario del Tribunal Local, que obliga al Congreso Local a otorgar recursos al OPL. |

| Actor | Acto impugnado | Autoridad resolutora | Expediente | Resolución | Recurso |
|--------------------|---|--|--------------------------------------|--|--|
| | cual se declaró parcialmente cumplida la sentencia emitida y ordenó al Congreso Local la entrega de más presupuesto al OPL. | | | parte actora carece de legitimación. | |
| Congreso de Colima | Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral Local de fecha 22 de mayo, vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023. | Suprema Corte de Justicia de la Nación | Controversia constitucional 370/2023 | Pendiente | La SCJN concedió la suspensión provisional del cumplimiento de sentencia. |
| OPL Morelos | En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0810-GH/2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEM/JE/06/2023-1 | El 13 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral. | |
| OPL Morelos | En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0825-GH/2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEM/JE/04/2023-2 | El 24 de mayo de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral. | SUP-JE-1342/2023 El 5 de julio, la Sala Superior del TEPJF confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local. |
| OPL Morelos | En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEM/JE/05/2023-3 | El 09 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente para conocer el asunto. | SUP-JE-1297/2023 El 7 de junio, la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local. |
| OPL Morelos | En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEM/JE/07/2023-SG | El 08 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente dado que el asunto está relacionado con el cumplimiento de una ejecutoria de amparo. | SUP-JE-1274/2023 El 31 de mayo, la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local. |
| OPL Morelos | En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/1582-GH/2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEM/JE/13/2023-SG | El 13 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral. | |
| OPL Morelos | En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/1685-GH/2023. | Tribunal Electoral del Estado | TEEM/JE/14/2023-SG | El 16 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral. | |
| OPL Morelos | Decreto 579 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. | Suprema Corte de Justicia de la Nación | CC-140/2023 | Pendiente | - |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Ampliaciones presupuestales

En informes previos se ha dado cuenta de los OPL que han solicitado ampliaciones presupuestales. En este informe se presenta información actualizada respecto de Coahuila, Guerrero, Nayarit y Oaxaca.

El OPL de **Baja California** reportó que solicitó una ampliación por \$3,203,665.20, para financiamiento público, la cual fue aprobada el 19 de septiembre de 2023; sin embargo, los recursos continúan sin ser entregados.

Por lo que hace al OPL de **Baja California Sur** informó que solicitó una ampliación por \$27,177,941.00, para comenzar actividades del proceso electoral, sin que hayan tenido respuesta.

Respecto al OPL de **Coahuila**, el 4 de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo IEC/CG/225/2023, mediante el cual acordó realizar una solicitud de ampliación presupuestal por \$5,934,942.56, monto que será destinado para iniciar con los trabajos preparativos para el proceso electoral.

El OPL de **Guerrero** informó que el 5 de diciembre, mediante el oficio 1436, del 28 de noviembre, reiteró a la Gobernadora la solicitud de ampliación por \$12,857,769.00, ya que el convenio de apoyo financiero entre el Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto, se encuentra en trámite de firmas por el importe antes señalado.

Por lo que hace al OPL de **Morelos**, se informa que no ha habido pronunciamiento sobre las solicitudes realizadas a los poderes Ejecutivo y Legislativo para cubrir los pagos a trabajadores por concepto de pensiones, mismas que suman la cantidad de \$10,281,519.65. Dicho monto contempla el monto de \$6,905,903.38, que corresponde a la solicitud realizada el 27 de octubre, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/330/2023.

El OPL de **Nayarit** recibió una sexta ampliación, por \$4,224,791.76, para sufragar el gasto operativo de noviembre.

Por su parte, el OPL de **Oaxaca** informó que, derivado de las reuniones con la Secretaría de Finanzas del estado le fue autorizada una ampliación por \$14,428,549.70, los cuales, sumados a los 15 millones que ya tenían programados para el inicio del proceso electoral, consideran suficientes para garantizar la organización y desarrollo de las actividades.

Respecto del OPL de **San Luis Potosí**, continua pendiente la respuesta del Gobierno del estado, respecto a la solicitud de ampliación realizada el 3 de octubre, por la cantidad de \$76,148,357.00 para cubrir gastos del PREP, documentación y material electoral.

EL OPL de **Zacatecas** continúa a la espera de que le sean resueltas las solicitudes de ampliación realizadas desde junio pasado, por la cantidad total de \$36,611,356.78.

En el cuadro 5, se actualiza la información respecto de los OPL que han solicitado ampliaciones y están pendientes o han sido rechazadas:

Cuadro 5. Seguimiento a las ampliaciones presupuestales

| Entidad | Solicitud | | | Resolución | |
|--|------------|---------------------|---------------------------|------------|-----------------|
| | Fecha | Monto | Concepto | Fecha | Monto |
| Baja California | 29/05/2023 | \$3,203,665.20 | Financiamiento de partido | 19/09/2023 | \$3,203,665.20 |
| | 14/07/2023 | \$453,901.15 | Gasto ordinario | 09/08/2023 | Rechazada |
| La primera solicitud corresponde a la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, dentro del expediente número RI-11/2023, la ampliación fue aprobada el 19 de septiembre, por el monto total solicitado; sin embargo, el OPL reportó que aún no se conoce la fecha de entrega de los recursos. El 09 de agosto, el OPL reportó que la solicitud de la ampliación por \$453,901.15 fue rechazada. El recurso sería utilizado para cubrir gasto de operación, como la dispersión de las nóminas. | | | | | |
| Baja California Sur | 28/03/2023 | \$27,177,941.00 | Gasto ordinario | Pendiente | |
| La solicitud es para dar inicio al proceso electoral 2023-2024, así como para complementar el gasto operativo, continúan sin darles respuesta hasta el momento. | | | | | |
| Campeche | 16/02/2023 | \$1,251,943.58 | Financiamiento público | Rechazada | |
| | 04/08/2023 | \$5,983,079.83 | | | |
| | 14/09/2023 | \$7,946,968.58 | Gasto ordinario | Pendientes | |
| | 28/11/2023 | \$6,222,006.89 | | | |
| Respecto de la primera solicitud, el 17 de marzo, el OPL recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/0279/2023, del 27 de febrero, mediante el cual la Secretaría de Finanzas estatal determinó improcedente otorgar la ampliación para ministrar financiamiento público al PAN correspondiente a 2021. Por lo que hace a las dos restantes solicitudes de ampliación, el 14 de agosto, mediante oficio SAFIN03/PP/PRE/1415/2023, y el 13 de octubre, respectivamente, la Secretaría de Finanzas les requirió documentación soporte y ambas respuestas están en trámite. El 28 de noviembre, requirió otra ampliación para el pago de capítulo 1000. Por lo anterior, el monto total de ampliación solicitado pendiente es por \$20,152,055.30. | | | | | |
| Ciudad de México | 20/01/2023 | \$110,694,454.00 | Proceso electoral | 25/07/2023 | \$45,124,000.00 |
| La solicitud formulada establece que los recursos solicitados son para la preparación del PEL 2023-2024; gasto ordinario para capacitación, infraestructura informática, física y conservación del patrimonio institucional, programa de protección civil y pago de servicios básicos. El OPL informó que el 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento realizado por el OPL. Es así como el 25 de julio, se le otorgó una ampliación por 45.1 mdp, de los cuales 34.1 mdp se destinarán al PEL y el resto a gasto operativo. Esto es, quedan pendientes \$65,570,454.00 de lo que fue solicitado. | | | | | |
| Coahuila | 04/12/2023 | \$5,934,942.56 | Proceso Electoral | Pendiente | |
| El OPL informó que la cantidad solicitada sería ejercida en el ejercicio fiscal 2023 y será destinada para cubrir los gastos preparativos para el proceso electoral 2023-2024. | | | | | |
| Colima | 16/02/2023 | \$37,153.91 | Gasto ordinario | Pendiente | |
| | 13/06/2023 | \$1,223,912.00 | | Pendiente | |
| | 22/06/2023 | No especifica monto | | Pendiente | |
| | 06/07/2023 | No especifica monto | Gasto ordinario | 03/10/2023 | \$3,142,889.00 |
| | 07/08/2023 | No especifica monto | Proceso electoral | | \$4,094,848.00 |
| | | | | Pendiente | |

| Entidad | Solicitud | | | Resolución | |
|---|----------------|--------------------------|-------------------|------------|-----------------|
| | Fecha | Monto | Concepto | Fecha | Monto |
| <p>Los recursos solicitados en febrero son para dar cumplimiento al laudo recaído dentro de Juicio Laboral JL-03/2022. Los de junio para dar cumplimiento al laudo recaído en el Juicio Laboral JL-02/2022 y acumulados. Los de julio y agosto para requerir el cumplimiento de la sentencia definitiva dentro del Juicio Electoral JE-03/2022. Derivado de las diversas solicitudes de ampliación, mediante oficio de la Secretaría de Finanzas se le informó al OPL la autorización de dos ampliaciones por un total de 7.2 mdp, que serán destinadas para el pago de dietas de consejeros municipales y proceso electoral. El OPL indicó que la ampliación por 3 mdp le fue entregada el 31 de octubre y la ampliación por 4 mdp será cubierta en tres ministraciones la primera en octubre por \$480,238, la segunda en noviembre por \$1,807,305.00 y en diciembre por \$1,807,305.00.</p> | | | | | |
| Guerrero | 14/04/2023 | \$12,857,769.00 | Gasto ordinario | Pendiente | |
| <p>El 5 de diciembre, el OPL reportó que mediante el oficio 1436, del 28 de noviembre, reiteró a la Gobernadora la solicitud de ampliación por \$12,857,769.00. Hasta este momento, el convenio de apoyo financiero con el Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentra en trámite de firmas por el importe antes señalado.</p> | | | | | |
| Morelos | 27/02/2023 | \$1,027,671.52 | Gasto ordinario | 28/03/2023 | Rechazada |
| | 03/03/2023 | \$2,219,389.71 | | 28/03/2023 | Rechazada |
| | 03/03/2023 | \$520,574.71 | | 28/03/2023 | Rechazada |
| | 29/03/2023 | \$4,127,661.72 | | 19/04/2023 | Rechazada |
| | 15/05/2023 | \$1,222,297.06 | | 29/05/2023 | Rechazada |
| | 26/05/2023 | \$683,105.96 | | 06/06/2023 | Rechazada |
| | 30/06/2023 | \$683,105.96 | | 31/08/2023 | Rechazada |
| | 10/05/2023 | \$364,876.98 | | | Pendiente |
| | 31/05/2023 | \$90,267.01 | | | Pendiente |
| | 18/10/2023 | \$681,778.54 | | | Pendiente |
| 27/10/2023 | \$2,238,693.74 | Pensiones por jubilación | | Pendiente | |
| 27/10/2023 | \$6,905,903.38 | | | Pendiente | |
| <p>Actualmente, tienen cinco solicitudes pendientes de respuesta por un monto total de \$3,375,616.27, tres de ellas son para realizar el pago de pensiones aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC, las dos restantes son para gasto operativo.</p> | | | | | |
| Nayarit | 14/04/2023 | \$62,937,098.16 | Gasto ordinario | 15/06/2023 | \$4,166,146.40 |
| | | | | 30/06/2023 | |
| | | | | 14/07/2023 | \$3,393,275.66 |
| | | | | 31/07/2023 | |
| | | | | 15/08/2023 | \$3,356,505.68 |
| | | | | 31/08/2023 | |
| | | | | 15/09/2023 | \$3,408,381.25 |
| | | | | 29/09/2023 | |
| | | | | 13/10/2023 | \$3,375,924.32 |
| | | | | 31/10/2023 | |
| 15/11/2023 | \$4,224,791.76 | | | | |
| 30/11/2023 | | | | | |
| <p>El OPL había informado que solo contaba con recursos para operar hasta el mes de abril, ante ese escenario, el Instituto realizó nuevos ajustes, con los cuales se garantizaría la operatividad hasta la primera quincena de agosto. El OPL informó que el 20 de abril, el Gobierno del estado le dio respuesta negativa a dicha solicitud. No obstante, a partir de junio el OPL ha recibido varias ampliaciones para operatividad mensual: el 15 y 30 de junio, en suma, <u>recibió \$4,166,146.40</u>; el 14 y 31 de julio, en suma, <u>recibió \$3,393,275.66</u>; el 15 y 31 de agosto, en suma, <u>recibió \$3,356,505.68</u>; el 15 y 29 de septiembre, en suma, <u>recibió \$3,408,381.25</u>; el 13 y 31 de octubre, en suma, <u>recibió \$3,375,924.32</u>; y, el 15 y 30 de noviembre, en suma, <u>recibió \$4,224,791.76</u>. Tales cantidades suman \$21,925,025.07 como ampliación otorgada.</p> | | | | | |
| Oaxaca | 23/01/2023 | \$3,018,958.47 | Gasto ordinario | 08/02/2023 | Rechazada |
| | 30/10/2023 | \$14,428,549.70 | Proceso Electoral | 18/11/2023 | \$14,428,549.70 |

| Entidad | Solicitud | | | Resolución | |
|---|------------|------------------------|--------------------------|------------|------------------|
| | Fecha | Monto | Concepto | Fecha | Monto |
| La ampliación solicitada en enero tenía la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, mediante la cual el Tribunal Estatal Electoral ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de personas trabajadoras del OPL. Como se había informado, el OPL originalmente había solicitado una ampliación por \$63,359,566.85 para gasto de operación e inicio del proceso electoral; sin embargo, el OPL informó que en las últimas semanas ha sostenido reuniones de trabajo con la Secretaría de Finanzas del Estado, con la finalidad de construir acuerdos para contar con los recursos suficientes y derivado de dichas reuniones consensuaron la autorización de una ampliación por \$14,428,549.70, mismos que fueron entregados el 18 de noviembre. | | | | | |
| San Luis Potosí | 13/04/2023 | \$71,668,380.94 | Proceso electoral | | Rechazada |
| | 13/04/2023 | \$2,371,988.70 | Gasto ordinario | | Rechazada |
| | 13/04/2023 | \$7,196,144.06 | PREP/ Documentación y | | Rechazada |
| | 03/10/2023 | \$76,148,357.00 | material electoral | | Pendiente |
| El 11 de septiembre la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanza informó al OPL que no era posible realizar ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se rechazaron las solicitudes por un monto total de \$81,236,513.70. No obstante, el 3 de octubre el CEEPAC realizó una nueva solicitud de ampliación presupuestal para cubrir la operación del PREP y adquirir la documentación y material electoral. | | | | | |
| Zacatecas | 28/06/2023 | \$20,030,805.78 | Gasto ordinario | | Pendiente |
| | 28/06/2023 | \$16,580,551.00 | Proceso electoral | | Pendiente |
| La ampliación por 20 mdp es para cubrir el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, respecto a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000; y la segunda ampliación es para proceso electoral que inició el 20 de noviembre. | | | | | |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Distribución del presupuesto aprobado para cada OPL

De acuerdo con los montos autorizados por los respectivos Congresos Locales y, en el caso de Guerrero por el Gobierno del estado, los OPL ajustaron la distribución de sus presupuestos para el ejercicio 2023 (la categoría Base/Operativo incluye lo programado para proceso electoral), conforme a lo siguiente:

Cuadro 6
 Distribución presupuestal aprobada por los OPL, a partir de los recursos autorizados por las autoridades competentes

| Entidad | Base / Operativo | Financiamiento público | Total |
|---------------------|------------------|------------------------|--------------------|
| Aguascalientes | \$77,705,449.11 | \$67,174,199.95 | \$144,879,649.06 |
| Baja California | \$130,969,258.02 | \$104,028,787.56 | \$234,998,045.58 |
| Baja California Sur | \$124,321,739.00 | \$37,476,969.60 | \$161,798,708.60 |
| Campeche | \$109,238,543.00 | \$58,671,804.00 | \$167,910,347.00 |
| Coahuila | \$368,173,573.96 | \$227,415,522.04 | \$595,589,096.00 |
| Colima | \$18,568,364.99 | \$36,463,573.00 | \$55,031,937.99 |
| Chiapas | \$139,088,354.83 | \$161,736,034.23 | \$300,824,389.06 |
| Chihuahua | \$198,095,585.00 | \$185,763,329.00 | \$383,858,914.00 |
| Ciudad de México | \$759,172,330.00 | \$499,564,380.00 | \$1,258,736,710.00 |

| Entidad | Base / Operativo | Financiamiento público | Total |
|-----------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Durango | \$115,279,506.00 | \$89,684,673.00 | \$204,964,179.00 |
| Guanajuato | \$409,912,335.47 | \$185,638,396.02 | \$595,550,731.49 |
| Guerrero | \$170,861,418.83 | \$114,484,804.00 | \$285,346,222.83 |
| Hidalgo | \$179,632,387.00 | \$114,204,730.00 | \$293,837,117.00 |
| Jalisco | \$105,901,601.00 | \$406,006,956.00 | \$511,908,557.00 |
| México | \$1,421,631,550.53 | \$1,289,763,019.27 | \$2,711,394,569.80 |
| Michoacán | \$204,383,545.95 | \$257,063,232.99 | \$461,446,778.94 |
| Morelos | \$109,676,286.00 | \$102,918,975.39 | \$212,595,261.39 |
| Nayarit | \$20,760,975.44 | \$59,412,493.94 | \$80,173,469.38 |
| Nuevo León | \$287,986,795.50 | \$285,110,068.50 | \$573,096,864.00 |
| Oaxaca | \$77,320,421.77 | \$192,976,763.64 | \$270,297,185.41 |
| Puebla | \$66,574,588.00 | \$302,012,892.00 | \$368,587,480.00 |
| Querétaro | \$94,937,615.28 | \$115,829,555.00 | \$210,767,170.28 |
| Quintana Roo | \$139,862,510.00 | \$54,664,196.00 | \$194,526,706.00 |
| San Luis Potosí | \$76,042,866.00 | \$139,517,140.00 | \$215,560,006.00 |
| Sinaloa | \$95,548,782.00 | \$156,758,840.00 | \$252,307,622.00 |
| Sonora | \$225,159,207.54 | \$140,166,390.05 | \$365,325,597.59 |
| Tabasco | \$143,915,108.00 | \$56,937,891.33 | \$200,852,999.33 |
| Tamaulipas | \$191,726,236.96 | \$180,578,007.00 | \$372,304,243.96 |
| Tlaxcala | \$49,537,799.00 | \$63,952,509.00 | \$113,490,308.00 |
| Veracruz | \$328,425,856.00 | \$221,694,144.00 | \$550,120,000.00 |
| Yucatán | \$116,914,627.00 | \$112,525,470.00 | \$229,440,097.00 |
| Zacatecas | \$58,514,374.00 | \$81,132,939.00 | \$139,647,313.00 |
| Total | \$6,615,839,591.18 | \$6,101,328,685.51 | \$12,717,168,276.69 |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Tal y como se ha reportado en los informes previos, fueron nueve casos en los que se detectaron cantidades diferentes a las aprobadas por los Congresos Locales. Las diferencias se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro 7
 Diferencias en la redistribución presupuestal

| Entidad | Base / Operativo | Financiamiento público | % Operativo | % Financiamiento |
|----------------|------------------|------------------------|-------------|------------------|
| Aguascalientes | \$7,943,528.91 | -\$0.05 | 11.39% | 0.00% |
| Coahuila | \$6,198,023.05 | -\$6,198,023.43 | 1.71% | -2.65% |
| Chiapas | \$1,435,915.94 | -\$1,435,915.94 | 1.04% | -0.88% |
| México | -\$0.47 | -\$17,778,688.24 | 0.00% | -1.36% |
| Michoacán | -\$0.03 | -\$9,977,245.03 | 0.00% | -3.74% |
| Nuevo León | \$26,451,564.39 | -\$26,451,564.84 | 10.11% | -8.49% |
| Querétaro | \$29,659,019.28 | \$0.00 | 45.43% | 0.00% |
| Sinaloa | \$0.00 | \$11,363,274.00 | 0.00% | 7.82% |
| Sonora | \$5,669,999.95 | -\$5,669,999.95 | 2.58% | -3.89% |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Las diferencias y ajustes realizados se deben a lo siguiente, y en donde no se han presentado modificaciones:

Aguascalientes. El 31 de enero de 2023, el OPL incorporó a su presupuesto la cantidad de \$7,943,549.11 (\$362,000.00 corresponden a recursos propios y \$7,581,549.11 a remanentes del ejercicio anterior).

Coahuila. El 17 de enero de 2023, el OPL aprobó el acuerdo de la distribución del presupuesto con un ajuste en el monto de financiamiento a partidos políticos, mismo que se redistribuyó a gasto operativo, manteniendo el monto solicitado originalmente de \$595,589,095.00.

Chiapas. El monto excedente que se reporta en el gasto operativo y que disminuye en el rubro del financiamiento público de los partidos políticos, corresponde al pago de asistencias de las representaciones de los partidos políticos, que no se registra como parte del financiamiento, debido al tipo de comprobación fiscal.

México. El monto del financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023, lo que dio un total de \$1,307,541,707.00. El 12 de enero de 2023, se realizó una nueva determinación para la distribución por partido político, lo que dio un total de \$1,289,763,019.27, es decir, \$17,778,687.73 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL reportó que el excedente será devuelto al Gobierno del estado.

Michoacán. El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, el Consejo General aprobó nuevamente el financiamiento, por lo que dicha cifra se actualizó a \$257,063,232.99. Los remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas en enero de 2024.

Nuevo León. El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, resultando la cantidad de \$311,561,633.27 (\$294,314,051.81 para prerrogativas; \$15,572,914.82 para ocho posibles partidos políticos locales, pues la constitución de nuevos partidos estaba en proceso; y \$1,674,666.64 de subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público). El 13 de enero, el OPL aprobó el financiamiento público de los partidos políticos por **\$285,110,068.43**; es decir, \$26,451,564.84 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL distribuyó el recurso restante en su gasto operativo.

Querétaro. El Decreto de presupuesto señala que el organismo podrá disponer hasta de \$19,000,000.00, a fin de llevar a cabo las actividades propias del inicio del PEL 2023-2024, que originalmente no se habían considerado parte del presupuesto. Adicional al presupuesto aprobado por la Legislatura, el Instituto ingresó un remanente del ejercicio pasado por \$10,659,019.87.

Sinaloa. El aumento en el concepto del financiamiento público para los partidos políticos, por \$11,363,274.00, obedece a la actualización de la UMA. En ese sentido, le fueron asignados \$11,363,274.00 más, conforme a la actualización. El recurso excedente será entregado por el Poder Ejecutivo.

Sonora. El OPL le solicitó al Congreso Local la cantidad de \$140,166,390.05 para el financiamiento público; sin embargo, el Congreso le asignó a este rubro la cantidad de \$145,836,390.00, por lo que reasignó \$5,669,999.95 a gasto operativo.

Remanentes

Con base en las disposiciones previstas en las legislaciones locales, algunos OPL se encuentran en posibilidad de integrar a su presupuesto recursos adicionales producto de economías de ejercicios anteriores, o bien, por concepto de ingresos propios. De acuerdo con lo anterior, se mantienen los seis casos informados el mes previo, aunque se precisa que el OPL de San Luis Potosí, el 29 de noviembre, aprobó una adecuación presupuestal por \$51,768.09, lo que suma un total de \$310,695.29 generados como remanentes.

Cuadro 8
 Remanentes

| Entidad | Monto | Concepto |
|------------------|-----------------|--|
| Ciudad de México | \$6,296,569.00 | Remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos. |
| Colima | \$184,106.42 | Derivado de los intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto. |
| Guerrero | \$31,506,501.00 | Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022. |
| Morelos | \$3,863,088.74 | Recursos provenientes de subastas públicas de parque vehicular y de rendimientos financieros y de intereses bancarios. |
| San Luis Potosí | \$653,562.10 | Recursos provenientes de remanentes del ejercicio anteriores. |
| Tlaxcala | \$2,155,980.00 | Recursos provienen de la devolución del ISR que realizó la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado. |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en las modificaciones que aplicaron los OPL, en la distribución de su presupuesto y la adición de recursos provenientes de remanentes o ampliaciones, se actualiza el porcentaje de reducción presupuestal, conforme a lo siguiente:

Cuadro 9
Actualización del estado presupuestal

| Entidad | Presupuesto Autorizado | \$ Reducción inicial | % Reducción inicial | Presupuesto distribuido | \$ Reducción distribuido | % Reducción distribuido | Ampliación | Remanente | Monto actualizado | Reducción total | %Reducción total |
|---------------------|------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-------------------|------------------|
| Aguascalientes | \$69.761.920,00 | -\$0,28 | 0,00% | \$77.705.449,11 | \$7.943.528,83 | -11,39% | | | \$77.705.449,11 | \$7.943.528,83 | -11,39% |
| Baja California | \$130.969.258,02 | \$0,00 | 0,00% | \$130.969.258,02 | \$0,00 | 0,00% | | | \$130.969.258,02 | \$0,00 | 0,00% |
| Baja California Sur | \$85.732.804,00 | -\$42.983.286,00 | 33,39% | \$85.968.103,00 | -\$42.747.987,00 | 33,21% | | | \$85.968.103,00 | -\$42.747.987,00 | 33,21% |
| Campeche | \$109.238.543,00 | -\$52.304.069,00 | 32,38% | \$109.238.543,00 | -\$52.304.069,00 | 32,38% | | | \$109.238.543,00 | -\$52.304.069,00 | 32,38% |
| Coahuila | \$361.975.550,91 | \$0,00 | 0,00% | \$368.173.573,96 | \$6.198.023,05 | | | | \$368.173.573,96 | \$6.198.023,05 | -1,71% |
| Colima | \$18.568.365,00 | -\$43.908.168,51 | 70,28% | \$18.568.364,99 | -\$43.908.168,52 | | \$8.034.398,45 | \$184.106,42 | \$26.786.869,86 | -\$35.689.663,65 | 57,12% |
| Chiapas | \$137.652.438,89 | -\$34.537.524,91 | 20,06% | \$139.088.354,83 | -\$33.101.608,97 | 19,22% | \$4.864.505,79 | | \$143.952.860,62 | -\$28.237.103,18 | 16,40% |
| Chihuahua | \$198.095.584,00 | -\$1,00 | 0,00% | \$198.095.585,00 | \$0,00 | 0,00% | | | \$198.095.585,00 | \$0,00 | 0,00% |
| Ciudad de México | \$759.172.330,00 | -\$321.588.744,00 | 29,76% | \$759.172.330,00 | -\$321.588.744,00 | 29,76% | \$45.124.000,00 | \$6.296.569,00 | \$810.592.899,00 | -\$270.168.175,00 | 25,00% |
| Durango | \$115.279.506,00 | -\$17.599.999,52 | 13,25% | \$115.279.506,00 | -\$17.599.999,52 | 13,25% | | | \$115.279.506,00 | -\$17.599.999,52 | 13,25% |
| Guanajuato | \$409.912.335,47 | \$0,00 | 0,00% | \$409.912.335,47 | \$0,00 | 0,00% | | | \$409.912.335,47 | \$0,00 | 0,00% |
| Guerrero | \$170.861.418,83 | -\$85.373.815,92 | 33,32% | \$170.861.418,83 | -\$85.373.815,92 | 33,32% | \$14.250.000,00 | \$31.506.501,00 | \$216.617.919,83 | -\$39.617.314,92 | 15,46% |
| Hidalgo | \$179.632.387,00 | -\$319.638,00 | 0,18% | \$179.632.387,00 | -\$319.638,00 | 0,18% | | | \$179.632.387,00 | -\$319.638,00 | 0,18% |
| Jalisco | \$105.901.601,00 | -\$83.396.989,00 | 44,06% | \$105.901.601,00 | -\$83.396.989,00 | 44,06% | \$83.396.989,00 | | \$189.298.590,00 | \$0,00 | 0,00% |
| México | \$1.421.631.551,00 | -\$100.000.000,30 | 6,57% | \$1.421.631.550,53 | -\$100.000.000,77 | 6,57% | | | \$1.421.631.550,53 | -\$100.000.000,77 | 6,57% |
| Michoacán | \$204.383.545,98 | -\$423,02 | 0,00% | \$204.383.545,95 | -\$423,05 | 0,00% | | | \$204.383.545,95 | -\$423,05 | 0,00% |
| Morelos | \$109.676.286,37 | -\$50.000.000,00 | 31,31% | \$109.676.286,00 | -\$50.000.000,37 | 31,31% | | \$235.388,58 | \$113.539.375,11 | -\$46.136.911,26 | 28,89% |
| Nayarit | \$20.760.975,44 | -\$65.265.970,64 | 75,87% | \$20.760.975,44 | -\$65.265.970,64 | 75,87% | \$21.925.025,07 | | \$42.686.000,51 | -\$43.340.945,57 | 50,38% |
| Nuevo León | \$261.535.231,11 | -\$252.771.012,35 | 49,15% | \$287.986.795,50 | -\$226.319.447,96 | 44,00% | \$30.000.000,00 | | \$317.986.795,50 | -\$196.319.447,96 | 38,17% |
| Oaxaca | \$77.320.421,77 | -\$113.812.777,63 | 59,55% | \$77.320.421,77 | -\$113.812.777,63 | 59,55% | \$14.428.549,70 | | \$91.748.971,47 | -\$99.384.227,93 | 52,00% |
| Puebla | \$66.574.588,00 | -\$117.449.490,21 | 63,82% | \$66.574.588,00 | -\$117.449.490,21 | 63,82% | \$35.965.923,32 | | \$102.540.511,32 | -\$81.483.566,89 | 44,27% |
| Querétaro | \$65.278.596,00 | -\$71.212.177,79 | 52,17% | \$94.937.615,28 | -\$41.553.158,51 | 30,44% | \$10.547.058,81 | | \$105.484.674,09 | -\$31.006.009,7 | 22,71% |
| Quintana Roo | \$139.862.510,00 | -\$35.375.425,00 | 20,19% | \$139.862.510,00 | -\$35.375.425,00 | 20,19% | | | \$139.862.510,00 | -\$35.375.425,00 | 20,19% |
| San Luis Potosí | \$76.042.868,01 | -\$220.430.373,61 | 74,35% | \$76.042.868,01 | -\$220.430.373,61 | 74,35% | | \$653.562,10 | \$76.696.430,11 | -\$219.776.811,51 | 74,13% |
| Sinaloa | \$95.548.782,00 | -\$47.407.000,36 | 33,16% | \$95.548.782,00 | -\$47.407.000,36 | 33,16% | | | \$95.548.782,00 | -\$47.407.000,36 | 33,16% |
| Sonora | \$219.489.207,59 | -\$43.916.402,06 | 16,67% | \$225.159.207,54 | -\$38.246.402,11 | 14,52% | \$27.641.180,74 | | \$252.800.388,28 | -\$10.605.221,37 | 4,03% |
| Tabasco | \$143.915.107,67 | -\$99.483.812,20 | 40,87% | \$143.915.108,00 | -\$99.483.811,87 | 40,87% | \$88.794.128,00 | | \$232.709.236,00 | -\$10.689.683,87 | 4,39% |
| Tamaulipas | \$191.726.236,94 | -\$34.839.468,32 | 15,38% | \$191.726.236,96 | -\$34.839.468,30 | 15,38% | \$3.327.000,00 | | \$195.053.236,96 | -\$31.512.468,30 | 13,91% |
| Tlaxcala | \$49.537.799,00 | -\$3.400.000,00 | 6,42% | \$49.537.799,00 | -\$3.400.000,00 | 6,42% | | \$2.155.980,00 | \$49.537.799,00 | -\$1.244.020,00 | 2,35% |
| Veracruz | \$328.425.856,00 | -\$41.751.896,00 | 11,28% | \$328.425.856,00 | -\$41.751.896,00 | 11,28% | | | \$328.425.856,00 | -\$41.751.896,00 | 11,28% |
| Yucatán | \$116.914.627,00 | -\$116.113.667,00 | 49,83% | \$116.914.627,00 | -\$116.113.667,00 | 49,83% | \$700.000,00 | | \$117.614.627,00 | -\$115.413.667,00 | 49,53% |
| Zacatecas | \$58.514.373,79 | -\$66.200.859,45 | 53,08% | \$58.514.374,00 | -\$66.200.859,24 | 53,08% | \$1.000.000,00 | | \$59.514.374,00 | -\$65.200.859,24 | 52,027% |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En las columnas con datos porcentuales, los valores en negativo, Aguascalientes y Coahuila, se debe a que han distribuido más recursos de los originalmente solicitados en el rubro de presupuesto base (véase explicación del cuadro 9). En color verde resaltan Nayarit, Oaxaca y San Luis Potosí, al ser las entidades con actualización durante el periodo que se reporta, derivado de ampliaciones presupuestales o la readecuación derivada de remanentes.

Impacto de la reducción presupuestal en los montos correspondientes a los respectivos procesos electorales

Luego de la aprobación de los presupuestos de egresos, se identificaron afectaciones que impactaron a los OPL en diversas actividades inherentes a los procesos electorales; sin embargo, luego de las ampliaciones que se han autorizado en algunos OPL y se han reportado en estos informes, los montos destinados a proceso electoral se han ajustado como se muestra en el cuadro 10:

Cuadro 10
 Ajustes presupuestales en el rubro correspondiente a proceso electoral

| Entidad | Solicitado | Distribuido | Diferencia | % |
|---------------------|------------------|------------------|-------------------|---------|
| Aguascalientes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Baja California | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Baja California Sur | \$40,702,999.00 | \$38,353,636.00 | -\$2,349,363.00 | -5.77% |
| Campeche | \$19,841,338.00 | \$9,908,476.00 | -\$9,932,862.00 | -50.06% |
| Coahuila | \$230,551,065.34 | \$14,390,999.00 | -\$216,160,066.34 | -93.76% |
| Colima | \$3,223,895.13 | \$4,094,848.00 | \$870,952.87 | 27.02% |
| Chiapas | \$35,985,248.01 | \$4,744,579.47 | -\$31,240,668.54 | -86.82% |
| Chihuahua | \$52,116,505.00 | \$52,116,505.00 | \$0.00 | 0.00% |
| Ciudad de México | \$76,389,317.00 | \$63,857,889.00 | -\$12,531,428.00 | -16.40% |
| Durango | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Guanajuato | \$115,810,536.40 | \$115,810,536.40 | \$0.00 | 0.00% |
| Guerrero | \$81,592,509.89 | \$13,590,732.79 | -\$68,001,777.10 | -83.34% |
| Hidalgo | \$27,060,000.00 | \$27,060,000.00 | \$0.00 | 0.00% |
| Jalisco | \$63,186,826.00 | \$63,186,826.00 | \$0.00 | 0.00% |
| México | \$705,061,527.56 | \$595,612,087.60 | -\$109,449,439.96 | -15.52% |
| Michoacán | \$58,105,760.28 | \$58,105,760.28 | \$0.00 | 0.00% |
| Morelos | \$71,537,410.42 | \$32,048,962.00 | -\$39,488,448.42 | -55.20% |
| Nayarit | \$41,720,875.99 | \$6,350,006.00 | -\$35,370,869.99 | -84.78% |
| Nuevo León | \$144,723,319.02 | \$30,000,000.00 | -\$114,723,319.02 | -79.27% |
| Oaxaca | \$78,359,566.85 | \$29,428,549.70 | -\$48,931,017.15 | -62.44% |
| Puebla | \$81,681,693.79 | \$32,899,999.99 | -\$48,781,693.8 | -59.72% |
| Querétaro | \$44,778,256.74 | \$19,000,000.00 | -\$25,778,256.74 | -57.57% |
| Quintana Roo | \$55,744,312.00 | \$55,744,312.00 | \$0.00 | 0.00% |
| San Luis Potosí | \$101,529,507.80 | \$1,362,052.00 | -\$100,167,455.80 | -98.66% |
| Sinaloa | \$39,637,179.36 | \$7,593,980.00 | -\$32,043,199.36 | -80.84% |
| Sonora | \$95,757,185.31 | \$87,016,073.08 | -\$8,741,112.23 | -9.13% |

| Entidad | Solicitado | Distribuido | Diferencia | % |
|------------|-----------------|-----------------|------------------|----------|
| Tabasco | \$76,479,347.07 | \$60,915,600.00 | -\$15,563,747.07 | -20.35% |
| Tamaulipas | \$60,014,483.81 | \$58,100,105.42 | -\$1,914,378.39 | -3.19% |
| Tlaxcala | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Veracruz | \$63,568,752.00 | \$35,535,040.00 | -\$28,033,712.00 | -44.10% |
| Yucatán | \$90,992,468.00 | \$16,300,000.00 | -\$74,692,468.00 | -82.09% |
| Zacatecas | \$34,973,807.40 | \$0.00 | -\$34,973,807.40 | -100.00% |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Como se ha reportado en los informes previos, los OPL de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tlaxcala no solicitaron cantidad alguna etiquetada en el rubro de proceso electoral. Por otra parte, como se mostró en el cuadro 5 a los OPL de Ciudad de México, Jalisco, Puebla y Tabasco les fueron otorgadas las ampliaciones solicitadas, mismas que resultan suficientes para destinar a sus procesos electorales. Asimismo, el OPL de Oaxaca informó que con la ampliación autorizada en noviembre por 14.4 millones, más los 15 millones programados para el inicio del proceso electoral, se garantiza la suficiencia presupuestal para la organización y desarrollo de las actividades.

Se mantiene la información relativa a la modificación del presupuesto autorizado por el Congreso Local al OPL de Campeche, debido a que en cumplimiento al transitorio cuarto del Decreto número 236, por el cual se aprobó reformar la Ley Electoral Local, que modificó el inicio del proceso electoral de septiembre a diciembre, el 01 de agosto, el OPL ajustó el presupuesto destinado al proceso electoral con la reducción señalada en el cuadro 10.

En los casos de Chiapas, Colima y Yucatán, las ampliaciones solicitadas y autorizadas a los OPL no son suficientes para cubrir todas las actividades previstas en este año para sus procesos electorales, pero sí para destinar a algunas tareas a realizar, mismas que son determinadas por cada OPL. En el caso de Sonora, la ampliación resulta prácticamente suficiente para solventar actividades del proceso electoral.

Ministraciones

Con base en la información reportada por los OPL, el cuadro siguiente contiene los datos relacionados con las ministraciones de recursos que se han reportado como incompletas o sin recibir:

Cuadro 11
 Ministraciones incompletas o sin recibir

| OPL | Detalle |
|-----------------|--|
| Baja California | Cada mes, el OPL recibe las ministraciones para gasto operativo en tres tiempos: dos para los pagos quincenales de nómina y uno más por concepto de gasto operativo. El OPL reportó que aún no le han ministrado \$12,726,907.24 correspondiente a julio, agosto y septiembre, por concepto de gasto operativo para plebiscito (este rubro fue previsto precautoriamente en el presupuesto); el saldo pendiente de octubre se cubrió el 29 de noviembre y está pendiente una ministración por \$1,962,356.21 para gasto ordinario de noviembre. En total, se le deben \$14,689,263.45. La Dirección de |

| OPL | Detalle |
|----------------------------|---|
| | Administración del OPL informó desconocer el motivo de los retrasos; no obstante, el OPL señaló que esta situación es común, sin que genere afectaciones. |
| Baja California Sur | El OPL reportó que se mantiene el adeudo por \$10,727,533.00, correspondiente a enero, febrero y marzo. Actualmente las ministraciones se reciben completas. |
| Campeche | El OPL informó que para el gasto ordinario de enero a noviembre tenían programado recibir \$83,330,598.00 y se les ministraron \$79,360,978.17. La diferencia de \$3,969,619.83 corresponde al capítulo 1000, que estaba previsto para órganos desconcentrados, que fueron ajustados en integración y periodo de funcionamiento conforme a la reforma electoral. |
| Colima | El OPL informó que el 28 de noviembre, recibió \$1,334,181.00, como último depósito por concepto de abono y pago total de la ministración que le fue aprobada desde abril por \$9,284,181.00. La cantidad ministrada fue depositada en dos parcialidades, el 15 de noviembre por \$ 662,500.00 y el 28 de noviembre por \$671,681.00. |
| Chiapas | El OPL informó que están pendientes parte de las ministraciones de julio por \$283,035.83; agosto por \$307,981.52, septiembre \$278,477.42; octubre por \$297,363.70 y diciembre por \$1,537,833.45, lo que da un total de \$2,704,691.92. |
| Guerrero | El OPL informó que están pendientes solo una parte de las ministraciones de agosto, septiembre octubre y noviembre, por un total de \$26,443,446.14 En relación con el financiamiento público está pendiente la ministración de octubre y noviembre por \$14,310,600.00 cada una, siendo un total de \$28,621,200.00. |
| México | El OPL informó que el adeudo por \$31,926,459.00 del gasto operativo de octubre se depositó el 30 de noviembre. No obstante, informó que nuevamente se les adeudan \$30,915,508.00 del gasto operativo de noviembre (capítulos 2000, 3000 y 5000), precisando que el pago de la nómina (capítulo 1000) si les fue depositado. |
| Oaxaca | El OPL informó que, para el gasto operativo de enero a noviembre, tenían programado recibir \$71,399,832.99, de los cuales ya se les ministraron \$59,767,868.33, quedando pendientes \$11,631,964.66, que corresponden a gasto operativo de noviembre; sin embargo, del 4 al 13 de diciembre realizará la solicitud de dichos recursos debido a que ya están autorizados. |
| San Luis Potosí | El 6 de diciembre, el OPL informó que el Gobierno del estado tiene pendiente por ministrar la cantidad de \$520,910.91, de los cuales \$66,605.58 corresponden a materiales y suministros; \$340,801.00 referente a servicios generales; y \$113,504.33 referente a las comisiones distritales y comités municipales |
| Sinaloa | El OPL informó que sigue pendiente la ministración de julio por \$1,148,483.46. La ministración de octubre se cubrió por completo. En noviembre le tenían que ministrar \$2,691,063.00; sin embargo, a la fecha no les han depositado. |
| Sonora | El OPL hizo de conocimiento que se cubrió la totalidad de la ministración de octubre; sin embargo, está pendiente la totalidad de la ministración de noviembre por \$6,993,147.50, sin referir en qué rubros impacta. Con respecto al financiamiento público, el OPL reportó que en noviembre tenía programado recibir \$11,340,322.82 y sólo recibió \$10,996,396.82, quedando pendiente un monto por \$343,926.00. |
| Tamaulipas | El OPL informó que, para el gasto operativo de enero a noviembre, tenían programado recibir \$161,344,664.17 y a la fecha les han ministrado \$159,368,077.34, quedando pendiente \$1,976,586.83, sin que al momento se presenten afectaciones, pero especifica que las ministraciones pendientes corresponden a los recibos del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (ISRTPS) de noviembre y los recibos correspondientes al capítulo 2000 y 3000 de diciembre de 2023. |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

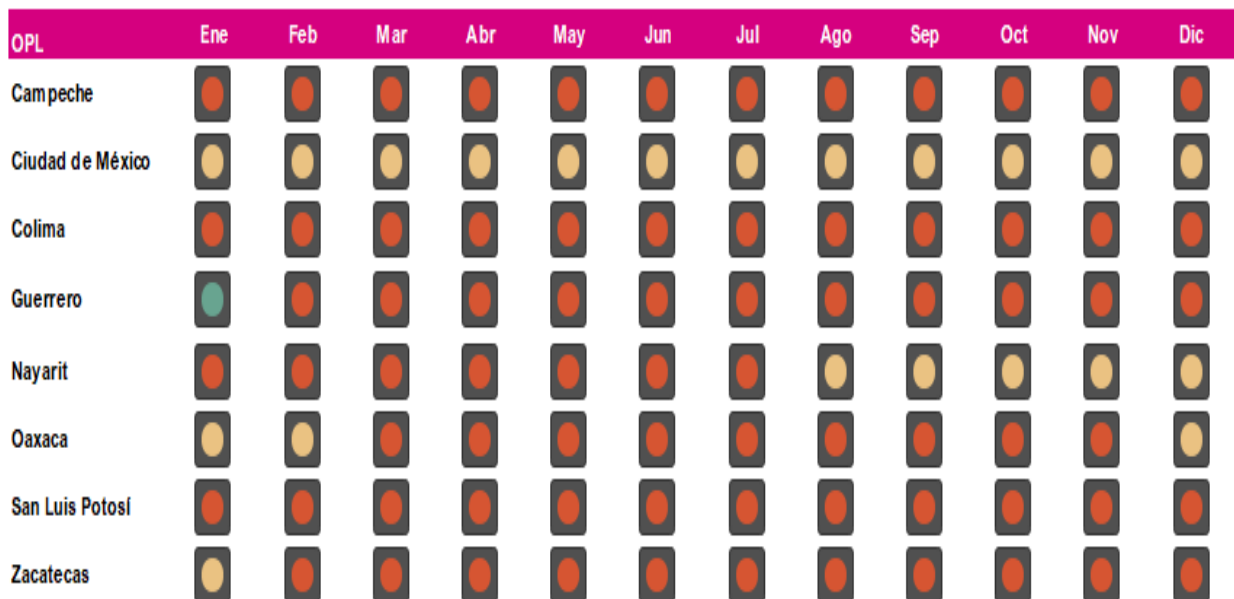
III. Seguimiento de la situación actual

Como se ha venido reportando en este apartado, la información se centra en aquellos OPL que se continúan con problemas presupuestales, por ello, Campeche, Colima, Guerrero, San Luis Potosí y Zacatecas se mantienen en rojo en tanto están a la espera de respuesta respecto a las solicitudes de ampliación presupuestal que les permitan no solo dar continuidad a sus operaciones, sino también destinar recursos a sus procesos electorales.

Durante el primer semestre del año, el OPL de Nayarit había estado clasificado en riesgo alto, pero como se ha dado cuenta, a partir de junio ha estado recibiendo mensualmente ampliaciones presupuestales para gasto operativo, por lo que ha logrado mantener su funcionamiento, lo que ha permitido clasificarlo como de riesgo medio. Respecto al OPL de la Ciudad de México, si bien el Gobierno le otorgó una ampliación presupuestal por 45.1 mdp de los 110.6 mdp solicitados, se mantiene en color amarillo, pues el OPL ha informado que prevalece la necesidad de recursos adicionales para cumplir cabalmente con las obligaciones y atribuciones a su cargo durante el presente ejercicio fiscal.

Si bien desde marzo se estuvo reportando al OPL de Oaxaca en un nivel de riesgo alto, como se ha señalado en este informe, recientemente le fue autorizada una ampliación por \$14,428,549.70, los cuales sumados a los 15 millones que ya tenían programados para el inicio del proceso electoral, resultan suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades, razón por la cual se modifica su nivel de riesgo a medio.

De esta forma **cinco entidades se encuentran en nivel de riesgo alto (rojo) y tres con nivel medio (amarillo).**



IV. Situación presupuestal

Riesgo Alto

Campeche

Como se ha informado, el OPL tuvo un recorte presupuestal de 32.38%, además, a lo largo del año, el Organismo ha tenido diversas dificultades en su operación, de las que se destacan las más relevantes.

Como se describió en el cuadro 4 sobre el estatus que guardan las impugnaciones, el Tribunal Electoral Local al resolver las impugnaciones presentadas por el OPL y el PRD, en contra del Decreto 162 por el que se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos para 2023, declaró infundados los actos reclamados.

Por lo que hace al financiamiento público, el OPL enfrenta tres situaciones:

1) Al realizar el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, calculó el financiamiento público con base en el salario mínimo vigente y el Congreso Local aprobó los recursos para ese rubro, con base en la UMA vigente, por tal motivo la cantidad resultante fue menor a lo solicitado por el OPL. Al resolverse diversos medios de impugnación, de los que se ha dado cuenta en el cuadro 4, se confirmó el monto autorizado por el Congreso;

2) Tiene pendiente el pago de financiamiento que no entregó en su momento y debe asignarse por mandato judicial, ante la inconformidad del PAN y PRD, por lo cual, dichos recursos los incorporó en el rubro de ADEFAS y solicitó una ampliación por \$1,251,943.58, que le fue rechazada bajo el argumento de que en su momento ya le fueron ministrado esos recursos; y

3) Dejó de entregar el financiamiento a los partidos políticos correspondiente a agosto, debido a que el saldo de cuentas bancarias del OPL aún se encuentra bajo embargo del IMSS, por el pago pendiente de cuotas obrero patronales, lo que ocasionó que las representaciones del PAN y MC presentaran ante el Tribunal Electoral Local los juicios electorales TEEC/JE/7/2023 y TEEC/JE/10/2023 que fueron resueltos el 17 de octubre, en donde el Tribunal declaró fundada la omisión de entrega del financiamiento y ordenó el pago.

Además, el OPL ha reportado que tiene adeudos de diversos conceptos, correspondientes a ejercicios anteriores, por lo que ha sido una constante la solicitud de recursos para el capítulo 9000 (ADEFAS), en el que también se han incluido pagos a partidos políticos que no se entregaron en su momento, y deben asignarse por mandato judicial. Cabe señalar que, independientemente de los montos que han pedido al Congreso Local, continuamente se están solicitando ampliaciones para este rubro, sin que se pueda precisar a cuánto asciende el total del adeudo y cuál es la cantidad exacta que el Gobierno del estado les ha autorizado a través de ampliaciones para ADEFAS. Lo anterior es así ya que el OPL reporta cifras diferentes por distintas vías (sesiones de Consejo General o declaraciones en medios).

Como se reportó en su momento, el 31 de mayo, el pleno del Congreso del estado reformó la ley electoral de la entidad, mediante el Decreto 236 publicado el 01 de junio de 2023. En los artículos transitorios cuarto y quinto se estableció que, el Instituto debía remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 30 días naturales (30 de junio de 2023), los ajustes presupuestales derivados del decreto, para que dicha Secretaría remita los ajustes al Congreso del estado, para los trámites que de éste resulten en el Presupuesto de Egresos 2023.

Lo anterior, debido a que en la reforma se determinó un ahorro de \$9,165,000.00 que derivaría de la reducción del número de consejerías distritales y municipales (de 5 a 3), así como del cambio de fecha de inicio del proceso electoral (de septiembre a diciembre). Además, se precisó que, para este año, el Congreso ya había aprobado la cantidad de \$19,841,338.00 para ese rubro. En cumplimiento, el 1 de agosto, el OPL emitió el acuerdo CG/036/2023, por el cual aprobó reducir \$9,932,862.00 en el rubro destinado a proceso electoral, impactando principalmente el capítulo 1000 relativo a la integración y fecha de instalación de los órganos desconcentrados.

El 29 de junio de 2023, la SCJN recibió las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el PAN, PRI, PRD y MC, que radicó con los números 146/2023 y sus acumuladas 148/2023, 149/2023 y 150/2023 en contra del Decreto 236, mismas que fueron resueltas el 10 de octubre, validando el Decreto impugnado.

Finalmente, como se indicó en el apartado correspondiente, el OPL ha solicitado cuatro ampliaciones que suman \$21,403,998.88, la última a finales de noviembre por 6.2 millones de pesos, para el pago de capítulo 1000; además, informó que para gasto ordinario no se les han ministrado \$3,969,619.83.

Colima

El OPL tuvo una reducción presupuestal de 70.28% que afecta el gasto operativo, por tal motivo interpuso un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral Local que fue resuelto el 21 de febrero y en el cual el órgano jurisdiccional determinó dejar insubsistente el Decreto por el que se aprobó el presupuesto al OPL, y ordenó al Congreso del estado realizar un nuevo análisis para que en un término de 20 días se pronunciara al respecto. Sin embargo, el 24 de marzo, el Congreso local emitió el Decreto 263 por el cual confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado al OPL. Lo anterior, pese a que el 9 de marzo del año en curso, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera del Congreso del estado se reunieron con las consejerías del OPL, para que se presentara de manera desglosada el proyecto de presupuesto.

Derivado de tal determinación, el 17 de abril, el Instituto Electoral interpuso ante el Tribunal local, el Juicio Electoral JE-19/2023, medio que fue sobreseído el 06 de junio, debido a que el 22 de mayo, el Tribunal Electoral local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023 ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, más las ampliaciones aprobadas el año pasado, más el 3% de incremento de la inflación. El acuerdo plenario quedó firme el 14 de

junio, cuando la Sala Superior desechó el medio interpuesto por el Congreso del Estado al considerar que la parte actora carecía de legitimación.

Además, ordenó que se le ministren los 6 millones que quedaron pendientes de la ampliación concedida en 2022, debido a que únicamente les ministraron 10 millones 500 mil pesos de los \$16,500,000 que le fueron autorizados. Finalmente, vinculó a la Secretaría de Finanzas y a la Titular del Ejecutivo para que dé cumplimiento a dicha sentencia.

Previo a la determinación del Tribunal local, la presidencia del OPL había señalado que el Instituto solo podría operar los primeros meses del año, aunado a que en octubre daría inicio el proceso electoral, y que dicho rubro se quedó sin recursos etiquetados con motivo del ajuste presupuestal que realizaron.

Con relación a las ministraciones, como se ha reportado desde enero, mediante el oficio IEEC/PCG-014/2023, el OPL solicitó la recalendarización de las ministraciones del presupuesto destinado a gasto operativo y no fue sino hasta el pasado 28 de noviembre que recibió la última ministración con la cual se cubrió la totalidad de \$9,284,181.00 que se habían acordado para abril.

El 6 de julio, el OPL presentó ante el Tribunal Electoral del Estado un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el Juicio Electoral JE/03/2022 en contra del Congreso del estado por el incumplimiento de la misma, el cual continúa en trámite, debido a que, el 14 de julio de 2023, el Congreso presentó ante la SCJN la controversia constitucional radicada bajo el número 370/2023 en contra del acuerdo plenario del Tribunal Electoral Local, vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, en la cual la Suprema Corte concedió de manera provisional la suspensión de cumplimiento de sentencia en tanto resuelve de fondo, y que a la fecha sigue pendiente.

El OPL informó que derivado de las diversas solicitudes de ampliación, la Secretaría Finanzas les informó sobre la autorización de dos ampliaciones aprobadas, por las cantidades de \$3,142,889.00 y \$4,094,848.00, respectivamente. El primero etiquetado para el pago de dietas de las y los consejeros de los consejos municipales, y el segundo para el proceso electoral. La ampliación por 3 mdp le fue entregada el 31 de octubre y la ampliación por 4 mdp será cubierta en tres ministraciones la primera el mismo mes de octubre por \$480,238.00, la segunda en noviembre por \$1,807,305.00 y, la última, en diciembre por \$1,807,305.00.

El 24 de noviembre, la Consejera Presidenta del OPL advirtió que los 7 mdp de ampliación presupuestal que les autorizó el Gobierno del estado eran insuficientes, por lo que continuaba en riesgo el proceso electoral y la operatividad del organismo.

Solo como información de referencia, vale la pena señalar que, el 14 de marzo, el pleno del Congreso Local aprobó reformar el Código Electoral del estado con la finalidad de reducir las percepciones de las y los consejeros electorales, del Secretario Ejecutivo y de las consejerías municipales, así como de las magistraturas del Tribunal Electoral local. El OPL promovió una controversia constitucional ante la SCJN que se encuentra pendiente de

resolución. Además, el 19 de mayo, el Tribunal Electoral del Estado declaró inconstitucional el decreto de reforma al considerar que vulnera los principios de irretroactividad, legalidad y certeza de la ley, debido a que sus nombramientos como consejeros electorales y secretarios ejecutivos de los órganos electorales locales y municipales, fueron expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del referido decreto.

Finalmente, en la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 09 de diciembre, la Consejera Presidenta solicitó a la Gobernadora del Estado, Indira Vizcaino una reunión para el lunes 11 de diciembre con la finalidad de abordar el tema presupuestal, al advertir que en estos momentos el proceso electoral está en grave riesgo por la falta absoluta de presupuesto para cubrir los gastos relativos a la preparación de la jornada electoral, pues tienen adeudos por el pago de rentas, no tienen recursos para los gastos más elementales como son la energía eléctrica, telefonía, internet, e impuestos y papelería, aunado a sueldos y prestaciones de las y los trabajadores, a quien se les debe la segunda quincena de noviembre; mientras que las consejerías del Consejo General llevan ocho quincenas sin recibir salario.

Guerrero

El Consejo General del OPL aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$427,962,438.75. El Congreso Local le otorgó al Instituto una bolsa de \$462,346,515.40, lo que representaba un superávit de \$34,384,076.65. No obstante, el Gobierno del estado hizo de conocimiento del OPL que no contaba con suficiencia presupuestal para ministrar la cantidad referida, por lo que ajustó el monto a \$285,346,222.80.

El 14 de septiembre, el OPL reportó que, mediante oficio SFA/J/SE/1446/2023, la Secretaría de Finanzas estatal les informó sobre la negativa de la solicitud de ampliación presupuestal solicitada por un monto de \$72,747,661.00. En consecuencia, el 28 de septiembre, mediante el acuerdo 096/SE/28-09-2023, el Consejo General del OPL aprobó una modificación a su presupuesto, por un monto de \$1,484,442.00, con la finalidad de cubrir de manera parcial el financiamiento público a partidos políticos. En la sesión se señaló que los recursos provenían de rendimientos financieros, así como de la reasignación de proyectos ya concluidos y del capítulo 1000 de servicios profesionales.

Asimismo, el 12 de octubre, mediante el acuerdo 102/SE/12-10-2023, el Consejo General del OPL aprobó una modificación al Programa Operativo Anual y a su presupuesto por un monto de \$12,857,769.00, provenientes del capítulo 1000 de la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año” también con la finalidad de cubrir el financiamiento público a partidos políticos. Por lo que, el 16 de octubre, el OPL informó que solicitaría una nueva ampliación a su presupuesto por el mismo monto de 12.8 millones de pesos, para cubrir la partida de la cual se obtuvieron los recursos para el pago de prerrogativas. El 5 de diciembre el OPL reportó que hasta el momento se encuentra en trámite de firmas un convenio de apoyo financiero por el importe antes señalado con el Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

El 31 de octubre, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado y el OPL suscribieron un convenio de apoyo financiero por única ocasión, como apoyo extraordinario por contingencia económica por un monto de \$14,250,000.00. El 17 de noviembre recibieron los recursos, para atender de manera inicial los requerimientos prioritarios del proceso electoral.

Como se ha estado informando, la Consejera Presidenta ha tenido diversas reuniones con la Secretaría de Finanzas y Planeación estatal para plantearles la necesidad urgente de recursos. En su momento, el OPL reportó que los partidos políticos aceptaron que la distribución de financiamiento se programará del 1 de enero al 31 de julio. Así, las prerrogativas del resto del año dependen de los recursos o ampliación que el Gobierno vaya otorgando.

En lo que respecta a la información proporcionada por el OPL, las ministraciones se entregaron completas hasta julio; a partir de entonces, esto es, durante agosto, septiembre, octubre y noviembre se han recibido de manera incompleta, de modo que, tal y como se describió en el cuadro 11, a la fecha al OPL se le adeudan \$26,443,446.14. Por lo que hace al financiamiento para partidos políticos están pendientes las ministraciones de octubre a la fecha.

San Luis Potosí

En el primer bimestre del año, el OPL realizó un nuevo ejercicio de presupuestación, derivado de la identificación de actividades y necesidades observadas en todas las áreas, y considerando la reducción presupuestal de la que fue objeto, equivalente al 74.35% de lo solicitado. De acuerdo con lo anterior, el 24 de febrero se aprobó la distribución del presupuesto para el ejercicio 2023, destinando \$14,442,037.44 de su gasto operativo al inicio del PEL 2023-2024. Los integrantes del Consejo General han señalado que los recursos son insuficientes para todas las actividades del inicio del proceso. En su momento, la presidencia del OPL informó que las consultas a grupos vulnerables se encontraban en riesgo por el recorte presupuestal, incluso en la ampliación solicitada en mayo pidieron 7.1 mdp para este rubro.

En este contexto, el 10 de octubre, el OPL informó que el Gobierno del estado tiene pendiente de ministrarle \$14,799,080.22, de los cuales \$2,718,634.90 corresponden a materiales, suministros y servicios generales; \$454,017.32 para actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, así como \$11,626,428.00 de financiamiento público a partidos políticos. Derivado de lo anterior, ante la falta de ministraciones completas, el OPL ha realizado diversas adecuaciones entre partidas presupuestales para dotar de recursos al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género.

Como ya se ha reportado, a la de por sí compleja situación presupuestal del OPL, se sumó que, el 15 de junio de 2023, el Congreso Local aprobó solicitar al OPL, para que en uso de sus atribuciones realizara el plebiscito consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresaran su opinión afirmativa o negativa sobre otorgar la categoría de

municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos; aunque no se consideró otorgar recursos al Organismo para esta consulta. En este sentido, el 4 de julio, el OPL determinó declarar la procedencia del plebiscito y, en consecuencia, aprobó el mecanismo para la compulsa de las credenciales para votar, anexas a la solicitud para la referida consulta. Asimismo, en esa misma fecha aprobó el presupuesto para la realización del plebiscito y la compulsa, determinando un monto de \$55,844,003.23. El Congreso Local solo le otorgó 20 mdp, para plebiscito. Finalmente, el OPL realizó la consulta el domingo 24 de septiembre.

Por lo que hace a noviembre, el OPL tenía programado recibir una ministración total por la cantidad de \$6,336,904.91, de los cuales solo fueron cubiertos \$5,815,994.00 cantidad que está destinada para cubrir los servicios personales del mes de noviembre, quedando pendiente por ministrar \$520,910.91, de los cuales \$66,605.58 corresponden a materiales y suministros; \$ 340,801.00 referente a servicios generales; y \$113,504.33 referente a las comisiones distritales y comités municipales.

Zacatecas

Como se ha estado reportando, desde el 31 de enero, el Consejo General del OPL aprobó la distribución del presupuesto 2023, la Presidencia del OPL destacó la reducción presupuestal del 53.08% e indicó que ninguno de los capítulos contaba con los recursos suficientes para todo el año. Además, mencionó que no se les asignaron recursos para realizar programas específicos y actividades electorales programadas, por lo que no se podrían llevar a cabo hasta en tanto se cuenten con los recursos necesarios.

Informó que se cubrirían compromisos salariales de enero a octubre, dejando sin techo presupuestal las prestaciones salariales de fin de año. Asimismo, con relación al capítulo 2000 comentó que la previsión presupuestal era insuficiente, por lo que solo se dotó de enero a julio. En cuanto al capítulo 3000 solo se cubriría de enero a junio. Cabe señalar que el OPL determinó no asignar recursos para los trabajos del PEL 2023-2024.

El 28 de junio, el Presidente del OPL dirigió un oficio al Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del estado, mediante el cual señaló que la situación presupuestal del organismo es crítica, ya que no cuentan con la solvencia en los capítulos 2000 y 3000 para operar durante el segundo semestre del año, lo cual podría poner en riesgo el PEL 2023-2024. En este sentido, el Consejero Presidente solicitó al Gobernador un ajuste presupuestal para que el Instituto esté en condiciones de operar durante el segundo semestre de 2023 y realizar las acciones preparatorias del PEL. Cabe señalar que el OPL, a solicitud del Secretario General de Gobierno, Rodrigo Reyes Mugüerza, realizó un ajuste disminuyendo los montos solicitados, por lo que la ampliación presupuestal requerida asciende a \$36,611,356.78 de los cuales \$20,030,805.78 corresponden a gasto ordinario y \$16,580,551.00 para gasto electoral. A la fecha, el OPL sigue sin tener respuesta de la procedencia de la ampliación solicitada; aunque el 16 de octubre, el Consejero Presidente declaró que el OPL requería de 20 millones de pesos para concluir el ejercicio fiscal.

Asimismo, el 23 de agosto, el Consejo General del OPL autorizó al Consejero Presidente la firma de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Comprobación de Recursos Públicos,

provenientes del Fondo de Saneamiento Financiero 2023, de la Secretaría Estatal de Finanzas. Dicho convenio permitirá al organismo acceder a recursos por la cantidad de \$6,886,715.00, de los cuales \$5,886,715.00 se destinarán para el pago de impuesto sobre nómina y recargos, así como \$1,000,000.00 para el adeudo que se mantiene con el INE en relación con el Convenio de Coordinación respecto al PEL 2020-2021.

Finalmente, el OPL informó que el 12 de septiembre realizó una solicitud adicional de recursos a la Secretaría Estatal de Finanzas, por un \$1,000,000.00, los cuales fueron autorizados el 15 de septiembre. Los recursos fueron destinados a los capítulos 2000 y 3000. Al respecto, en sesión del Consejo General, celebrada el 20 de septiembre, el Consejero Israel Guerrero de la Rosa señaló que los recursos representaban un mínimo respiro para continuar con la operatividad del Instituto; no obstante, son insuficientes para las actividades del segundo semestre de 2023.

Riesgo Medio

Ciudad de México

La reducción inicial al gasto operativo fue alrededor del 29.76%, por tal motivo, el órgano electoral ha referido que las afectaciones se dieron en los conceptos relacionados con las consultas ciudadanas de presupuesto participativo 2023-2024, la elección de comisiones de participación comunitaria y se darán en la preparación del proceso electoral 2023-2024, mismo que inició el 10 de septiembre.

En este contexto se destaca que el OPL determinó no impugnar la aprobación del presupuesto 2023. No obstante, el 15 de enero de 2023, el Consejo General del OPL aprobó solicitar una ampliación presupuestal por \$110,694,454.00. El 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento del Instituto Electoral.

El 28 de abril, el OPL aprobó el destino de “Otros Ingresos”, correspondientes a los remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos, por un total de \$6,296,569.00. Dicho monto se destinó al gasto ordinario, para garantizar el pago de servicios básicos e indispensables para la continuidad de la operación institucional, la seguridad e integridad física de las personas, instalaciones y bienes del Instituto.

El 25 de julio, el gobierno otorgó al OPL \$45,124,000.00, como parte de la ampliación solicitada en enero de este año, de los cuales \$34,129,000.00 se destinarán al proceso electoral y \$10,995,000.00 al gasto operativo.

Finalmente, el 10 de octubre, el OPL reportó que prevalece la necesidad de recursos adicionales para cumplir cabalmente con las obligaciones y atribuciones a cargo del Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal, aunque en septiembre implementaron medidas importantes para optimizar los recursos presupuestales disponibles.

Nayarit

El presupuesto solicitado por el OPL tuvo un recorte inicial de 75.87% a su gasto operativo, por lo que los recursos para este rubro ascienden a \$20,760,975.44. El OPL señaló que con estos recursos solo podrían operar de manera ordinaria hasta el mes de abril de 2023. Cabe destacar que, si bien el proceso electoral iniciará en enero de 2024, en este año deben realizarse diversos trabajos preparatorios.

El OPL no impugnó el decreto presupuestal; sin embargo, el 14 de abril, solicitó una ampliación por \$62,937,098.16, la cual fue negada por parte del Gobierno del estado.

El 11 de mayo, mediante oficio IEEN/Presidencia/0810/2023 del 18 de mayo del presente año, signado por la Consejera Presidenta, se informó que ante el escenario de que OPL ya solo contaba con recursos para el mes de abril, instruyó a la titular de la Dirección de Administración para realizar los ajustes necesarios, anteponiendo actividades operativas prioritarias, postergando la licitación del mobiliario y equipo de cómputo requerido para la instalación de los consejos municipales y el PREP para el proceso local electoral 2024, situación que les garantizaría la operación del Instituto ahora, hasta la primera quincena de agosto.

Como se ha informado en los apartados previos, a partir de junio, el OPL comenzó a recibir recursos para su operación mensual, como parte de la ampliación solicitada, en junio recibió \$4,166,146.40; en julio les ministraron \$3,393,275.66; en agosto recibieron \$3,356,505.68; en septiembre el monto fue por \$3,408,381.25; en octubre recibió \$3,375,924.32; en noviembre les otorgaron \$4,224,791.76, tales cantidades suman \$21,925,025.07 como ampliación otorgada. El OPL refiere que el Gobierno no les ha confirmado si continuará ministrando recursos en los meses siguientes, por lo que se mantiene el seguimiento al OPL.

Oaxaca

La reducción presupuestal del gasto operativo del OPL fue del 59.55%, por tal motivo tuvo que realizar un ajuste y dejó sin recursos el rubro que tenía previsto para el desarrollo de los procesos electorales por Sistemas Normativos Indígenas, por la cantidad de \$9,592,404.38.

El 23 de enero, el OPL solicitó a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal una ampliación por \$3,018,958.47, con la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, en donde el Tribunal Estatal Electoral le ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de personas trabajadoras. No obstante, el 8 de febrero les fue notificada la negativa.

Si bien, hasta el informe anterior se estuvo reportando al OPL de Oaxaca en un nivel de riesgo alto, debido a que estaba a la espera de la autorización de una ampliación por \$63,359,566.85, recientemente informó que derivado de las reuniones que ha sostenido con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado le fue autorizada una ampliación por \$14,428,549.70, los cuales, sumados a los 15 millones programados para el inicio del proceso electoral con los que ya contaba el OPL, estiman suficientes para garantizar la suficiencia presupuestal para el desarrollo de las actividades, aunado a que del 4 al 13 de diciembre gestionará los \$11,631,964.66 que tiene pendientes de ministrar dado que ya le fueron autorizados.

V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024

Los 32 OPL han aprobado sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

Cuadro 12

Anteproyectos de presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2024

| No. | Entidad | Gasto operativo | PEL 2024 | Financiamiento público | Total |
|--------------|---------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 1 | Aguascalientes | \$59,220,797.00 | \$100,014,109.00 | \$98,562,778.14 | \$257,797,684.14 |
| 2 | Baja California | \$153,895,880.94 | \$249,901,879.66 | \$106,538,554.58 | \$510,336,315.18 |
| 3 | Baja California Sur | \$100,068,096.00 | \$117,905,557.00 | \$64,009,181.54 | \$281,982,834.54 |
| 4 | Campeche | \$136,931,580.00 | \$236,785,752.00 | \$83,637,199.00 | \$457,354,531.00 |
| 5 | Chiapas | \$188,299,490.14 | \$686,157,124.01 | \$275,987,931.22 | \$1,150,444,545.37 |
| 6 | Chihuahua | \$186,478,781.00 | \$417,901,161.00 | \$293,778,426.49 | \$898,158,368.49 |
| 7 | Ciudad de México | \$1,092,556,146.00 | \$1,049,172,455.00 | \$833,101,977.00 | \$2,974,830,578.00 |
| 8 | Coahuila | \$114,675,115.40 | \$299,769,525.07 | \$217,717,192.45 | \$632,161,832.92 |
| 9 | Colima | \$74,995,087.44 | \$61,356,864.16 | \$60,771,125.77 | \$197,123,077.37 |
| 10 | Durango | \$106,252,496.84 | \$102,111,915.68 | \$128,695,942.67 | \$337,060,355.19 |
| 11 | Guanajuato | \$239,757,487.00 | \$425,995,460.00 | \$314,304,737.95 | \$980,057,684.95 |
| 12 | Guerrero | \$178,354,371.05 | \$272,468,918.91 | \$244,665,447.00 | \$695,488,736.96 |
| 13 | Hidalgo | \$121,908,992.00 | \$327,804,962.00 | \$385,074,168.00 | \$834,788,122.00 |
| 14 | Jalisco | \$129,456,219.00 | \$664,505,874.00 | \$693,514,820.82 | \$1,487,476,913.82 |
| 15 | México | \$948,576,698.00 | \$1,438,879,466.00 | \$1,154,084,753.00 | \$3,541,540,917.00 |
| 16 | Michoacán | \$133,127,910.20 | \$291,733,022.63 | \$374,003,819.79 | \$798,864,752.62 |
| 17 | Morelos | \$148,753,575.19 | \$143,426,905.45 | \$167,531,833.97 | \$459,712,314.61 |
| 18 | Nayarit | \$69,926,696.56 | \$175,229,599.37 | \$86,011,972.94 | \$331,168,268.87 |
| 19 | Nuevo León | \$464,025,116.11 | \$635,188,948.68 | \$465,812,610.36 | \$1,565,026,675.15 |
| 20 | Oaxaca | \$83,856,777.44 | \$429,338,014.04 | \$286,454,654.00 | \$799,649,445.48 |
| 21 | Puebla | \$100,566,012.67 | \$673,018,153.66 | \$506,657,906.66 | \$1,280,242,072.99 |
| 22 | Querétaro | \$97,891,120.00 | \$289,325,743.30 | \$169,354,449.50 | \$556,571,312.80 |
| 23 | Quintana Roo | \$120,478,280.00 | \$326,186,877.00 | \$92,189,877.65 | \$538,855,034.65 |
| 24 | San Luis Potosí | \$154,879,298.01 | \$307,504,971.06 | \$206,089,792.03 | \$668,474,061.10 |
| 25 | Sinaloa | \$116,666,331.00 | \$342,046,936.00 | \$210,706,982.19 | \$669,420,249.19 |
| 26 | Sonora | \$181,632,242.97 | \$264,622,715.49 | \$202,219,666.72 | \$648,474,625.18 |
| 27 | Tabasco | \$148,870,836.60 | \$327,187,897.83 | \$94,066,610.81 | \$570,125,345.24 |
| 28 | Tamaulipas | \$196,576,012.64 | \$295,602,790.35 | \$263,822,096.99 | \$756,000,899.98 |
| 29 | Tlaxcala | \$68,369,755.00 | \$114,592,461.00 | \$92,726,938.00 | \$275,689,154.00 |
| 30 | Veracruz | \$298,237,201.00 | \$743,294,405.00 | \$358,368,394.00 | \$1,399,900,000.00 |
| 31 | Yucatán | \$205,943,836.23 | \$129,027,750.00 | \$188,660,842.90 | \$523,632,429.13 |
| 32 | Zacatecas | \$92,290,345.95 | \$227,557,168.31 | \$117,491,081.60 | \$437,338,595.86 |
| Total | | \$6,513,518,585.38 | \$12,165,615,382.66 | \$8,836,613,765.74 | \$27,515,747,733.78 |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Respecto de los proyectos de presupuesto 2024, cabe precisar que Zacatecas aprobó \$2,585,425.10 como presupuesto precautorio para “Revocación de mandato”, que está considerado dentro del gasto operativo. Asimismo, en el caso de Nuevo León, su Consejo General no aprueba el proyecto, solo envía la solicitud al Gobierno del estado.

Respecto a Nayarit, es de destacar que el OPL hizo del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación, una Fe de Erratas del 24 de octubre, al acuerdo IEEN-CLE-092/2023, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 y a su anexo II. En dicha Fe se señala que el monto total aprobado es por \$331,168,268.87, y no por \$328,250,777.26, como se refleja en el acuerdo que originalmente se publicó en su página oficial. Asimismo, se precisó que del monto total de 331.1 mdp, \$245,156,295.93

corresponden al gasto operativo y proceso electoral, y \$86,011,972.94 para cubrir las prerrogativas a los partidos políticos (este último sigue siendo el mismo al originalmente aprobado).

En los cuadros 13 y 14, se mantiene el diagnóstico general que describe dos momentos clave: el primero, relativo a las fechas límite para que los OPL aprueben sus anteproyectos de presupuesto; y, el segundo, corresponde a las fechas límite para que los congresos locales aprueben los presupuestos de egresos.

Cuadro 13

Plazos para la aprobación de anteproyectos de presupuesto y presupuestos de egresos

| Entidad | Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto | Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos |
|---------------------|--|--|
| Aguascalientes | En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa. | A más tardar el 31 de diciembre. |
| Baja California | El 20 de noviembre. | El 31 de diciembre. |
| Baja California Sur | Última semana de agosto. | El 31 de diciembre. |
| Campeche | El 30 de septiembre. | A más tardar el 20 de diciembre. |
| Coahuila | El 15 de septiembre. | El 31 de diciembre. |
| Colima | El 31 de agosto. | A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. |
| Chiapas | El 31 de octubre. | A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. |
| Chihuahua | El 15 de octubre. | No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 162, 163 y 164 de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre. |
| Ciudad de México | A más tardar el último día de octubre. | A más tardar el 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. Durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a más tardar el 27 de diciembre. |
| Durango | A más tardar la última semana de octubre. | A más tardar el 15 de diciembre. |
| Guanajuato | A más tardar el 22 de octubre. | No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 51 y 63, fracción XIII de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre. |
| Guerrero | A más tardar el 15 de agosto. | A más tardar el 15 de diciembre. |
| Hidalgo | El 31 de octubre. | El 31 de diciembre. |
| Jalisco | A más tardar el 15 de agosto. | A más tardar el 15 de diciembre. |
| Estado de México | Previo al día hábil anterior al 15 de octubre. | El 15 de diciembre o hasta el 31 de diciembre. |
| Michoacán | El 31 de octubre. | El 31 de diciembre. |
| Morelos | En el mes de julio, sin especificar fecha precisa. | El 15 de diciembre. |
| Nayarit | Antes del 30 de septiembre. | El 31 de diciembre. |
| Nuevo León | Dentro de la primera quincena de octubre. | Durante el mes de diciembre. |
| Oaxaca | En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa. | A más tardar el 10 de diciembre. |
| Puebla | A más tardar el 30 de agosto. | A más tardar el 31 de diciembre. |

| Entidad | Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto | Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos |
|-----------------|--|--|
| Querétaro | A más tardar el 31 de octubre. | A más tardar el 15 de diciembre. |
| Quintana Roo | A más tardar en la segunda semana de noviembre. | De la normatividad no se desprende ninguna fecha límite; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado proporciona un calendario. |
| San Luis Potosí | El 15 de octubre. | A más tardar el 15 de diciembre. |
| Sinaloa | En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa. | Durante el primer periodo ordinario de sesiones, del 1 de octubre al 31 de enero del año siguiente. |
| Sonora | A más tardar el 30 de septiembre. | A más tardar el 31 de diciembre. Aunque la ley prevé que de no aprobarse, continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior. |
| Tabasco | En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa. | A más tardar el 31 de diciembre. Aunque la ley prevé que de no aprobarse, continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior. |
| Tamaulipas | La última semana del mes de septiembre. | A más tardar el 31 de diciembre. |
| Tlaxcala | El 30 de septiembre. | El 31 de diciembre. |
| Veracruz | A más tardar la primera quincena de septiembre. | A más tardar el 31 de diciembre. |
| Yucatán | A más tardar el 31 de octubre. | A más tardar el 15 de diciembre, y hasta el 30 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. |
| Zacatecas | A más tardar el 31 de octubre. | El 31 de diciembre. |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En este proceso de planeación y presupuestación, los Congresos Locales cuentan con facultades expresas previstas en cada una de las constituciones locales, para aprobar los presupuestos o leyes de egresos; por ende, son la autoridad competente para realizar ajustes a las propuestas de los OPL al momento de discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos. No obstante, como se podrá observar en el cuadro siguiente, a partir de información proporcionada por los OPL y de la revisión a las legislaciones o normativa en la materia, se ha identificado que, en 17 entidades federativas, el Ejecutivo local también tiene atribuciones para hacer modificaciones a las propuestas de los OPL.

Cuadro 14
 Atribuciones del Poder Ejecutivo en los presupuestos de los OPL

| Entidad | Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL |
|---------------------|---|
| Aguascalientes | El Ejecutivo posterior a la aprobación y solo por causas específicas o de fuerza mayor (artículos 39, 39 Ter y 40 de la Ley de Presupuesto, Gasto público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios). |
| Baja California | La Secretaría de Hacienda será la encargada de formular, <u>considerando las propuestas</u> que le presenten las dependencias y entidades paraestatales, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo (artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado). |
| Baja California Sur | En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, |

| Entidad | Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL |
|------------------|---|
| | deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos del Estado... Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina financiera a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos (artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado). |
| Coahuila | El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, incluso los derivados de los convenios celebrados con la Federación (artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza). |
| Chiapas | Los Órganos Ejecutores que integran el Poder Legislativo, así como los Órganos Autónomos atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público total, con base en los lineamientos que emita la Secretaría, elaborarán sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y lo enviarán oportunamente a la Secretaría, <u>para que ésta revise que la propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica</u> , a efecto de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos. Así también dar seguimiento puntual del ejercicio de sus recursos e informar de éstos para su consolidación (artículo 353 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas). |
| Ciudad de México | Excepcionalmente, cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera <u>concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural</u> , la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, únicamente durante el ejercicio fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario. Para el caso de los organismos autónomos, éstos se deberán coordinar con la Secretaría para que aprueben, en un plazo máximo de 10 días naturales las adecuaciones a su presupuesto (artículo 23 Bis Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México). |
| Guanajuato | La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado se encargará de formular, con base en los anteproyectos que le presenten las Dependencias y Entidades, así como los proyectos de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, el proyecto de iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente. <u>En ese sentido, el anteproyecto de presupuesto aprobado y remitido por el OPLE sirve como referencia para la elaboración del proyecto que el Poder Ejecutivo remite al Congreso del Estado</u> (artículo 27 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato). |
| Guerrero | Circunstancialmente, y <u>debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el Estado</u> , las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos <u>podrán prever un déficit presupuestario</u> . En estos casos, el Secretario de Finanzas y Administración deberá comparecer ante el Congreso, para dar cuenta de: I. El monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario; II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario; y III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para restablecer el equilibrio presupuestario (artículo 20 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero). |
| México | La Secretaría, podrá efectuar las modificaciones o ajustes que considere necesarios a los anteproyectos de presupuesto de egresos, en cuanto a los importes asignados y a la congruencia de la orientación del gasto con los objetivos de los programas, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, así como de los criterios generales de política económica, correspondientes al ejercicio fiscal que se presupueste; asimismo, podrá revisar y, en su caso, aprobar los programas presupuestarios e indicadores de desempeño vinculados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México, debiendo informar sobre las modificaciones que realice a los entes públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, para que efectúen los ajustes correspondientes (artículo 301 del Código Financiero del Estado de México y Municipios). |
| Nayarit | En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; y, III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes |

| Entidad | Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL |
|--------------|--|
| | para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales (artículo 18 BIS de la Ley de presupuestación, contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del estado de Nayarit). |
| Nuevo León | <p>El Programa Anual de Gasto Público que se formule, comprenderá los egresos a ejercerse por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; se elaborará conforme a los lineamientos que señale la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, considerando los ingresos a ser percibidos en el mismo período, así como la situación financiera y demás circunstancias que pudieran influir en su ejercicio y <u>servirá de base</u> para el Presupuesto de Egresos de dichas entidades y dependencias.</p> <p>Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal <u>siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones que formule el Titular del Ejecutivo del Estado</u>, para incluir dicho presupuesto en la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado. Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado <u>lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, quien a su vez dará su aprobación o, en su caso, hará las modificaciones que estime pertinentes</u>. Posteriormente, se elaborará la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado, la cual, además de contener el proyecto de Presupuesto de Egresos mencionado, podrá incluir disposiciones relacionadas con las finanzas públicas (artículos 16 y 22 de la Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León).</p> |
| Oaxaca | En la programación y presupuestación de sus respectivos programas, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y <u>observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica</u> . Los poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de planeación, programación y presupuesto, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática (artículo 28 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria). |
| Puebla | De conformidad con la circular mediante el cual emiten los criterios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, se indica que, "la remisión de la información contenida en su Anteproyecto, no compromete su inclusión en el Proyecto de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, ya que el mismo estará sujeto a la <u>estimación de los ingresos con los que contará el Gobierno del Estado, a los compromisos y prioridades que determine el Ejecutivo Estatal</u> , así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos estratégicos (circular SFP-SE-014-2022). |
| Quintana Roo | Excepcionalmente, durante el ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles se podrán realizar ajustes a los presupuestos del Poder Judicial, el Poder Legislativo y de los órganos constitucionales autónomos durante el ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 35 la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo (artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo). |
| Sonora | Para la discusión del presupuesto de egresos, el Ejecutivo del Estado <u>deberá presentar, previamente al Congreso del Estado, la información técnica y financiera que corresponda a cada proyecto</u> , cuya afectación presupuestal multianual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo (artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política local). |
| Tabasco | Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto <u>con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca</u> . Asimismo, <u>la Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los términos o plazos establecidos</u> (artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco). |
| Veracruz | Con objeto de lograr un mejor aprovechamiento y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Planeación analizará los proyectos de presupuesto de las unidades presupuestales y, en su caso, hará los ajustes que considere necesarios (artículo 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz). |

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.